

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 06**

2  
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **06-2024**, celebrada por el Concejo Municipal  
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **diez de junio del**  
5 **año dos mil veinticuatro, a las dieciocho horas con treinta minutos**; con la  
6 asistencia de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y  
7 suplentes siguientes:

8  
9 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Ana Cecilia Mazza Calvo - **Presidenta Municipal**,  
10 Dorlin Hernández Sojo – **Vicepresidente Municipal**, José Jesús Camacho Ureña,  
11 Katia Calvo Sanchez, Evelio Camacho Ulloa.

12  
13 **REGIDORES SUPLENTE:** Fabián Méndez Pereira, Roy Mora Aguilar, Alan  
14 Quesada Hernández, Gabriela Tafalla Ramírez, Deyanira Vega Mora

15  
16 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Carolyn Guevara Sojo - **Distrito Juan Viñas**,  
17 Cristhian Sojo Brenes – **Distrito Pejibaye** - Alexander Hernández Pereira – **Distrito**  
18 **La Victoria**.

19  
20 **SÍNDICOS SUPLENTE:** Ronald Martínez Corrales – **Distrito Juan Viñas**, Wendy  
21 Calvo Sánchez – **Distrito Pejibaye**.

22  
23 Asisten los siguientes funcionarios:

24  
25 **ALCALDESA MUNICIPAL:** Ana Isabel Azofeifa Pereira

26  
27 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

28  
29 La señora Presidenta, Ana Cecilia Mazza Calvo, da las buenas tardes a los y las  
30 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el  
31 cual se aprobó en forma unánime.

32  
33 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

1 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que  
2 el mismo está completo, al contarse con cinco Regidores (para este día 5 de 5).

3  
4 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 05 y del Acta**  
5 **Extraordinaria N°02**

6  
7 **ACUERDO 1º Inciso A**

8  
9 No existiendo más objeciones ni más correcciones, el Concejo Municipal de  
10 Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 005 y la **aprueba y**  
11 **ratifica en todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores  
12 propietarios, Ana Cecilia Mazza Calvo, Dorlin Hernández Sojo, José Jesús  
13 Camacho Ureña, Katia Calvo Sanchez, Evelio Camacho Ulloa. **DEFINITIVAMENTE**  
14 **APROBADO**

15  
16 **ACUERDO 2º Inciso B**

17  
18 No existiendo más objeciones ni más correcciones, el Concejo Municipal de  
19 Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 02 y la **aprueba**  
20 **y ratifica en todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los  
21 regidores propietarios, Ana Cecilia Mazza Calvo, Dorlin Hernández Sojo, José Jesús  
22 Camacho Ureña, Katia Calvo Sanchez, Evelio Camacho Ulloa. **DEFINITIVAMENTE**  
23 **APROBADO**

24  
25 **ARTÍCULO III. Audiencias**



1

De 2 meses a 12 años servicio de guardería.  
Luego de los 12 años al salir de la escuela necesitamos insertarlos en:

Deportes

**Talleres:** Desde apoyo curricular hasta otras necesidades **URGENTES** como la psicología, Orientación, Trabajo social.

#### ¿Cómo Hacerlo?

Haciendo uso de la misma comunidad y otras fuentes valiosas que quieran formar parte, por ejemplo pensionados, profesionales en diferentes áreas como Psicólogos, profesores, maestros, el **gobierno local** y otras entidades como las embajadas.

2

## Quienes Somos?

Fuimos constituidos en el año 2011.

Trabajamos la zona indígena Cabécar por 7 años.

Somos Una Organización Sin Fines de lucro.

Trabajamos por la niñez y adolescencia de nuestro país.

Nuestro deseo es cambiar la historia de muchas familias por medio de:

VALORES, APOYO FAMILIAR, TERAPIAS, APOYO CURRICULAR,  
INVOLUCRARSE EN EL DEPORTE , TEATRO, LAS ARTES,  
CÓMPUTO Y OTROS.

SIEMPRE PROYECTÁNDOSE A LA COMUNIDAD

3

De 2 meses a 12 años servicio de guardería.  
Luego de los 12 años al salir de la escuela necesitamos insertarlos en:

Deportes

**Talleres:** Desde apoyo curricular hasta otras necesidades **URGENTES** como la psicología, Orientación, Trabajo social.

#### ¿Cómo Hacerlo?

Haciendo uso de la misma comunidad y otras fuentes valiosas que quieran formar parte, por ejemplo pensionados, profesionales en diferentes áreas como Psicólogos, profesores, maestros, el **gobierno local** y otras entidades como las embajadas.

4

## ¿Qué hacemos actualmente en nuestras comunidades por ésta Generación?

Iglesia católica, Ebais, escuela, Colegio, Cencinai y líderes comunales



## Lugar Naranjo Juan Viñas, frente a la plaza



1

## Meta: Convertirlo en un lugar muy agradable

- Hermosos y amplios baños
- Cocina y comedor espaciosos
- Aulas ventiladas y grandes, además de bien equipadas
- Áreas verdes para talleres y juegos al aire libre.
- Un lugar seguro y lleno de paz.
- Ubicado a la par de la escuela, tendrá fácil acceso.

2

## Juan Viñas (Caña Real, Los recuerdos, San Martín...) Drogadicción Desempleo... Familias numerosas y mucha necesidad

Tenemos uno de los más altos índices de muerte por suicidio.



3

Lograremos alcanzar de 75 a 100 niños  
Apoyar madres jefas de familias.  
Los sábados podremos trabajar jóvenes y familias



4

Edades : de 2 meses a 12 años de edad



1

TENDREMOS TALLERES PARA LAS FAMILIAS



2

Terapia Psicológica, Terapia del Lenguaje y Trabajo Social



3

Aprenderán el idioma Inglés y Alemán, gracias a Voluntarios



4

5

6

7



Cuatro tiempos de alimentación con Menú de nutricionista.



1

Familias de pobreza y pobreza extrema



2

Apoyo a madres Jefas de Hogar, cuidamos sus niños mientras trabajan o estudian.



3

Las familias urgen de apoyo integral



4

5

## Necesitamos su apoyo



### Creemos que podemos hacer el cambio.

Necesitamos recaudar los fondos para la restauración del edificio.

Además necesitamos socios que deseen comprometerse con uno o más niños. Esto con el fin de brindar la atención lo antes posible.

Valor Aproximado de la restauración : 80,000,000 de colones.

Para más detalles:

Tenemos una lista de materiales que bajará el costo del presupuesto.

Correo electrónico: [admin@lagrancomision.org](mailto:admin@lagrancomision.org)

Teléfono: 506 86389688 ó 506 25313117.

Cuenta en colones: 100-01-110-000243-3 CR62015111010010002439

Cuenta en dólares: 200-02-110-000805-1 CR88015111020020008054

Gracias por ser parte de este sueño

#### Se toma Nota

#### **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

1. Documento enviado con fecha del 03-06-2024 emitido Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III., quien manifiesta lo siguiente: "... La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en

1 virtud de la moción aprobada en sesión 01, ha dispuesto consultarles su  
2 criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.081 “REFORMA AL  
3 ARTÍCULO 6º BIS DE LA LEY GENERAL DE POLICÍA Nº 7410, DEL 26  
4 DE MAYO DE 1994”, el cual se adjunta.

5  
6 De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la  
7 Asamblea Legislativa se le agradece **evacuar la consulta en el plazo de**  
8 **ocho días hábiles** que vence el **14 de junio** y, de ser posible, enviar el  
9 criterio de forma digital.

10  
11 La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga**  
12 **saber respondiendo este correo**, y en ese caso **automáticamente contará**  
13 **con ocho días hábiles más**, que vencerán el día **26 de junio** de 2024. **Esta**  
14 **será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

15  
16 Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los  
17 teléfonos 2243-2438, 2243-2194, 2243-2437 o al correo electrónico  
18 [valeria.cerdas@asamblea.go.cr](mailto:valeria.cerdas@asamblea.go.cr)

19 De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir  
20 de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica,  
21 para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas  
22 destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

#### 23 24 **ACUERDO 1º**

25  
26 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento, a la  
27 Comisión de Municipal de Seguridad para su análisis y posterior dictamen.

#### 28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- 29  
30 **2. Documento presentado por don Marco Tulio Rodríguez García,**  
31 **Presidente del Comité de Caminos de Barrio Money y Santo Domingo**  
32 **quien manifiesta lo siguiente: “...**





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
INFORME TÉCNICO TOPOGRÁFICO  
DU-ITT-059-2016



Ing. Esteban Hernández M.



**ASUNTO:** Inspección general por acceso y condiciones generales

**UBICACIÓN:**

PROVINCIA: Cartago

CANTÓN: Turrialba

DISTRITO: Turrialba

**SEÑAS:** Limite entre

Turrialba y Juan Viñas,

sobre calle Alto Monney a

Santa Elena

**CONTENIDO:** Informe,  
Fotografías

### Antecedentes

Como parte de la solicitud efectuada por parte del Comité de Caminos de Barrio Monney – Santo Domingo, sobre la ubicación del límite entre los cantones de Turrialba y Jiménez; se procedió a efectuar la inspección del caso.

### Visita de Campo

En fecha 1° de abril anterior nos apersonamos el Ing. Gerardo Sequeira, de la unidad de Control Constructivo de esta municipalidad y un servidor. En la figura 1 se muestra la localización aproximada del inmueble según imagen obtenida de Google Earth®.

Figura 1: Ubicación aproximada de sector



Página 2 de 8

1

Se partió de información existente en la base de datos nacional, proporcionada por el Catastro Nacional y conocida como SNIT (Sistema Nacional de Información Territorial). Esto en concordancia con lo establecido en la directriz DIG-001-2016 emitida por el Registro Nacional, Instituto Geográfico Nacional y que es de acatamiento obligatorio. Esto implica que la información contenida en el sitio del SNIT es pública y sirve de referencia oficial.

Al verificar en imagen georreferenciada del SNIT, la intersección de la calle a Santa Elena con la línea divisoria indicada de los cantones de Jiménez y Turrialba se obtuvo un valor de coordenada aproximado de CRTM05: 1095241-530446.



2

3



Al llegar al sector y ubicar el punto aproximado indicado en el SNIT, se observó un cafetal del sector norte de la calle. El punto aproximado indicado se encontraría en las inmediaciones de un árbol de eucalipto de porte alto

**Figura 3: Árbol de eucalipto en inmediaciones de ubicación de paso de límite según SNIT**



Se procedió a verificar con información de algún vecino el paso de la línea de límite encontrándose una vivienda al oeste, propiedad de una administrada de apellido Jiménez. La misma refirió que su plano se encuentra dentro del cantón de Jiménez.

**Figura 4: Vista de propiedad del lado de Jiménez (a la izquierda)**





Asimismo refirió la administrada que su propiedad se encontraría en el límite administrativo de ambos cantones. No se pudo contar con información directa en el campo sobre la propiedad vecina al este o la propiedad enfrente de la de la administrada.

Basándose en la información disponible se procedió a marcar con cinta topográfica el aparente límite según indicó la administrada. Este se estableció provisionalmente en el vértice sureste de la propiedad de la administrada, específicamente señalando un poste redondo de madera colocado al lado de la cerca de la propiedad vecina.

**Figura 5: Cinta topográfica en poste de madera antiguo**



1

#### **Observaciones**

1. Según referencias verbales tradicionales, se ha considerado que el límite cantonal transcurre por el lindero sureste del cementerio de La Victoria, así como el lindero de los terrenos del ingenio Juan Viñas, considerándose que el mismo transcurre por la cerca de un terreno ubicado al sur de la ruta nacional 10, siendo que los potreros existentes se encontrarían en Turrialba y el cañal en Juan Viñas.
2. Al respecto se podría tener cierta discrepancia con lo indicado en el SNIT, donde la línea divisoria transcurre prácticamente de norte a sur en ese sector, siendo que la línea conocida popularmente transcurriría ligeramente en sentido noroeste a sureste.
3. No fue posible recopilar más información de propiedades vecinas, no obstante en consultas ante el Registro Inmobiliario se logró ubicar el plano C-259720-95, mismo ubicado al sur de la calle inspeccionada y que indica un amarre a PI ubicado sobre la ruta 10 (entrando por Santa Elena) de aproximadamente 550m.
4. En consulta verbal realizada al compañero Fernando Castro de la Unidad Técnica Tributaria de ésta municipalidad indica que en su momento se habría realizado inspección conjunta entre ambas municipalidades verificándose el límite descrito en éste documento como conocido popularmente.
5. De acuerdo con la información del SNIT, el cementerio de La Victoria se encontraría parcialmente dentro del cantón de Turrialba, en una porción importante.

#### **Afectaciones o limitaciones**

N.A.

**NOTA: Los alineamientos, pronunciamientos y dictámenes emitidos por las entidades correspondientes son vinculantes y pueden derivar en afectaciones parciales o totales del inmueble en ciertos casos y para ciertos trámites. Los criterios, alineamientos, etc. Solicitados, son requisito indispensable para realizar trámites posteriores ante ésta municipalidad, sin excepción. La municipalidad NO podrá otorgar visados, usos de suelo, licencias ni cualquier otro visto bueno afín al proceso constructivo sobre áreas de protección de nacientes, quebradas y similares en concordancia con la normativa vigente. Queda TERMINANTEMENTE prohibido el desfoque de aguas servidas a los sistemas de aguas pluviales, así como a los cauces que atañen.**



2

**Conclusiones**

1. Bajo las condiciones vistas en campo, así como con base a la información disponible se tiene una discrepancia en la ubicación del límite sobre la calle Colorado – Santa Elena de aproximadamente 20-23m.
2. Esta discrepancia tiene, desde el punto de vista topográfico un margen muy grande.

**Recomendaciones**

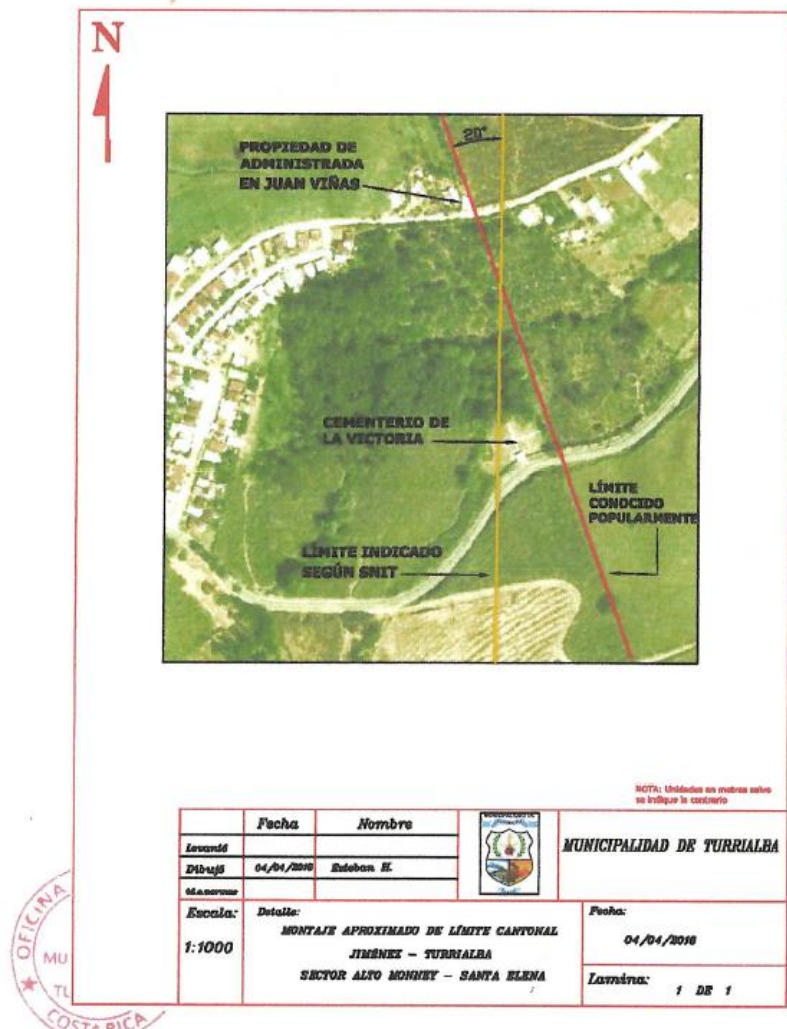
1. Se recomienda vehementemente realizar también esta consulta a la Municipalidad de Jiménez, con la finalidad de obtener un criterio por parte de ésta, bien sea avalando éste informe por su parte o bien realizando las observaciones del caso que consideren pertinentes.
2. De ser posible pueden los interesados solicitar los planos de catastro de las propiedades del lado de Jiménez con la finalidad de obtener en ellos alguna indicación de la división administrativa ya que no ha sido posible a la fecha la obtención de algún plano con esas características del lado de Turrialba.
3. De momento, para efectos varios se sugiere tomar como límite en ese sector, el lindero noreste de la propiedad de la señorita Ivannia Jiménez, con plano C-238175-95.

En lo no contemplado en éste informe, ha de regirse por la normativa vigente.

1

**Anexos**

1. Montaje aproximado de situación de límite entre SNIT y referencia histórica popular del mismo (no a escala)



2  
3  
4

1 **ACUERDO 2º**

2  
3 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento, a la  
4 Comisión de Municipal de Obras Públicas con copia a UTGVM, para que sea  
5 utilizado como insumo en el documento presentado por don Marco Tulio Rodriguez  
6 García en el Acta #04 Acuerdo 2 del Artículo V del 27 de Mayo del año en curso su  
7 análisis

8  
9 **3. Documento emitido el 27 de mayo del 2024 emitido por Kharlo Yeilam**

10 **Valverde les manifiesta lo siguiente:** "...Estimados Miembros del  
11 Concejo Municipal de la Municipalidad de Jiménez, Me dirijo a ustedes en  
12 representación de un grupo de casi 30 personas, en proceso de formar  
13 una banda musical en el distrito de La Victoria. Nuestro grupo tiene el  
14 objetivo de brindar a la comunidad un espacio de expresión y crecimiento  
15 a través de la música, promoviendo el desarrollo cultural y social del  
16 distrito. En la actualidad, nos encontramos organizando diversas ventas y  
17 actividades con el fin de recaudar fondos para la compra de instrumentos  
18 de percusión. Lamentablemente, contamos con muy pocos instrumentos  
19 y los que poseemos se encuentran en un estado deplorable, lo cual  
20 representa un gran desafío para llevar adelante este proyecto. Es por ello  
21 que acudimos a ustedes, miembros del Concejo Municipal, solicitando su  
22 apoyo y colaboración para la consecución de nuestros objetivos.  
23 Específicamente, nos permitimos solicitar la donación o el préstamo de  
24 instrumentos musicales de percusión que puedan contribuir a la formación  
25 de nuestra banda.

26 Estamos convencidos de que la creación de esta agrupación musical tendrá  
27 un impacto positivo en el distrito de La Victoria. Servirá como un espacio de  
28 expresión y desarrollo para los jóvenes participantes, fomentando valores  
29 como la disciplina, el trabajo en equipo y el compromiso. Además, la banda  
30 podrá amenizar diversas actividades y eventos comunitarios, fortaleciendo  
31 así el sentido de pertenencia y la identidad local. Cabe resaltar que nuestro  
32 grupo está conformado por personas altamente motivadas y comprometidas  
33 con este proyecto. Hemos demostrado nuestra determinación mediante la  
34 organización de diversas actividades de recaudación de fondos, y estamos  
35 dispuestos a brindar todo nuestro esfuerzo y dedicación para llevar adelante  
36 esta iniciativa. Confiamos en que nuestra solicitud será recibida con



1 beneplácito por parte del Concejo Municipal, y que puedan brindar su apoyo  
2 a esta propuesta que redundará en beneficio de toda la comunidad del distrito  
3 de La Victoria.

4 Quedamos a su entera disposición para cualquier consulta o aclaración que  
5 consideren necesaria. Agradecemos de antemano vuestra atención y  
6 esperamos una respuesta favorable a nuestra petición.

### 7 8 **ACUERDO 3º**

9  
10 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento, a la  
11 Administración para su análisis y posterior respuesta.

- 12  
13 **4. Documento enviado con fecha del 03-06-2024 emitido por Donald**  
14 **Quesada Rodríguez, Presidente, Consejo Directivo FEDOMA, quien**  
15 **manifiesta lo siguiente:** "...Reciba un saludo cordial por parte de la  
16 Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela (FEDOMA) integrada  
17 por las municipalidades de Grecia, Naranjo, Palmares, Poás, San Ramón,  
18 San Mateo, Sarchí, Zarcero, Atenas, Río Cuarto y Concejo de Distrito de  
19 Peñas Blancas.

20 Por este medio deseamos externarle nuestra gran preocupación, esto por  
21 cuanto bajo el oficio ANAI-073-2024, de fecha 31 de mayo del año en curso,  
22 nos informa la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), sobre  
23 la presunta pretensión por parte del Ministerio de Obras Públicas y  
24 Transportes (MOPT) de trasladar rutas de la Red Vial Nacional (RVN) para  
25 que forme parte de la Red Vial Cantonal (RVC), sin los mecanismos  
26 apropiados que incluyan los recursos presupuestarios indispensables para  
27 darle mantenimiento a las vías públicas. Además, se nos indica en dicho  
28 oficio que al parecer se han enlistado 3071,4 km de vías nacionales para ser  
29 trasladadas a los gobiernos locales, con el agravante que solamente el 19%  
30 de las rutas está en carpeta asfáltica.

31 Es evidente, que de ser cierta esta pretensión, sería algo muy grave que  
32 afectaría de forma dramática y severa a las 84 municipalidades, cantones y  
33 todos los sectores productivos del país: transporte público, turismo, servicios,  
34 agricultura, etc.; así como al ciudadano en general, adultos mayores,  
35 personas con discapacidad, personas enfermas, niños y jóvenes que se  
36 trasladan a los centros educativos, entre muchos más.

1 Según el Informe Estado de la Nación En Desarrollo Humano Sostenible  
2 2018, denominado “Diagnóstico sobre el estado de la Infraestructura vial en  
3 Costa Rica

4 Movilidad de Bienes y Servicios”, estableció que mediciones realizadas por  
5 el LanammeUCR (informes RVN 2004 -2016) la red vial nacional está  
6 compuesta por un total de 47.905 kilómetros de carreteras, de los cuales la  
7 Red Vial Nacional está conformada por un total de 7.721 km y la Red Vial  
8 Cantonal con un total de 40.184. Visto de otra forma la Red Vial Cantonal  
9 representa el 84% y la Red Vial Nacional el 16.%.

10 Por otra parte, cuando se analiza la distribución de los recursos provenientes  
11 de la Ley 8114 “Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias”, la ley 9329  
12 “Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y  
13 Exclusiva de la Red Vial Cantonal” y sus reformas, se establece con claridad  
14 la forma de distribuir los recursos; la cual a nuestro parecer se realiza de  
15 forma desproporcional, esto por cuanto como se explicó anteriormente, las  
16 municipalidades e intendencias administramos el 84% de la red vial del país  
17 y recibimos la menor cantidad de recursos provenientes de dichas leyes.

18 Si se llegara a dar este traslado de rutas de la Red Vial Nacional (RVN) para  
19 que forme parte de la Red Vial Cantonal (RVC), se tendría como efecto que  
20 el CONAVI reduzca en un 40% de los caminos que tiene que atender, pero  
21 quedándose con la totalidad de recursos que recibe al día de hoy. Visto de  
22 otra forma, las 84 municipalidades incrementarían la Red Vial Cantonal en  
23 3071,4 km, sin recibir un solo colón demás, lo cual a todas luces es muy serio.  
24 Dado lo anterior, manifestamos nuestra rotunda oposición al Decreto  
25 Ejecutivo que promueve este cambio y el posible traslado de estas rutas a la  
26 Red Vial Cantonal.

27 Por ello y con el debido respeto, hacemos un llamado a la cordura y abrir los  
28 espacios para realizar un dialogo franco y sincero, donde priven los aspectos  
29 técnicos y legales y así llegar a una solución de conformidad para el Régimen  
30 Municipal y el Gobierno de la República. **Se toma nota**

- 31  
32 5. **Documento enviado con fecha del 05-06-2024 emitido por Cindy**  
33 **Campos Hernández, Directora Escuela Manuel Jiménez de la Guardia,**  
34 **quien manifiesta lo siguiente:** “...La presente es para saludarlo,  
35 deseándoles muchos éxitos en sus labores, como directora de la Escuela  
36 Manuel Jiménez de la Guardia en Naranjo de Juan Viñas, me dirijo a ustedes

1 con mucho respeto para solicitarles ayuda por parte de la Municipalidad hacia  
2 nuestra escuela, con respecto a nuestra banda estudiantil, la cual el año  
3 pasado tuvo el agrado de acompañarlos en sus actividades de fin de año. En  
4 estos momentos ya nos encontramos en ensayos pero lastimosamente no  
5 contamos con los instrumentos necesarios y los que tenemos no están en  
6 muy buen estado. Y para poder darles mantenimiento y comprar nuevos no  
7 contamos con el presupuesto necesario por parte del MEP, ya que se nos  
8 han reducido mucho los dineros y no nos alcanza para cubrir todas las  
9 necesidades de nuestra institución. Cada pequeño gesto cuenta y juntos  
10 podemos asegurarnos de que con la unión se logran grandes metas

#### 11 **ACUERDO 5° Inciso A**

12  
13  
14 Este Concejo acuerda por Unanimidad; comunicar a la señora, Cindy Campos  
15 Hernández, Directora Escuela Manuel Jiménez de la Guardia, que se fue trasladado  
16 a la Administración para su análisis y posterior respuesta.

#### 17 **ACUERDO 5° Inciso B**

18  
19  
20 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento, a la  
21 Administración para su análisis y posterior respuesta.

- 22  
23  
24 **6. Oficio SEC-0083-2024 enviado con fecha del 04-06-2024 emitido por el**  
25 **Concejo Municipal, Municipalidad de Grecia, quien manifiesta lo**  
26 **siguiente:** "...Me permito transcribirles el siguiente acuerdo tomado por la  
27 Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 27 de  
28 mayo del 2024, que dice:

#### 29 **Artículo VII, inciso 2, sub inciso a), b.3) y b.4), Acta 005**

30 Se conoce moción presentada por la regidora Marlene Mora Segura, de la  
31 Fracción del Partido Unidad Social Cristiana, la cual dice:

#### 32 **MOTIVACIÓN:**

33  
34 La violencia doméstica es una pandemia, según datos estadísticos en el  
35 2023, las denuncias superaron las cifras de tres años, siendo las mujeres y  
36 las personas de menores de edad las poblaciones más afectadas.  
37



1 "La violencia en sentido social, resulta un problema de salud y un importante  
2 factor de riesgo psicosocial, por la magnitud del daño, la invalidez y muerte  
3 que provoca, con consecuencias en lo social, psicológico y biológico".  
4 (Fuente El Observador).

5 En Costa Rica, es lamentable los casos de mujeres silenciadas para siempre,  
6 en manos de sus esposos, novios, compañeros o padres de sus hijos.

7 En Grecia, desde el año 1998, se instauró una oficina de atención a la  
8 población femenina, la cual quedó institucionalizada desde el año 2006, sin  
9 embargo, aun se debe realizar esfuerzos para dotar de más recursos, más  
10 profesionales para llevar programas dirigidos a la población vulnerable de  
11 nuestro cantón, que son las mujeres que sufren violencia doméstica.

12 Es necesario emprender una nueva cultura de nuestra población para evitar  
13 todo tipo de violencia, siendo la educación desde tempranas edades una  
14 forma de prevenir.

15 En esta nueva cultura, se hace necesario agotar toda clase de mecanismos,  
16 siendo uno de ellos las campañas para concientizar a la población en general,  
17 una mentalidad de Cero Tolerancia a la Violencia Intrafamiliar y Doméstica.

18 **INDICADO LO ANTERIOR SE SOLICITA AL CONCEJO TOMAR EL**  
19 **SIGUIENTE ACUERDO:**

20 1. Por la naturaleza, solicito se dispense de trámite de comisión.

21 2. Por el deber legal de los gobiernos locales de proteger en todos sus  
22 sentidos a sus administrados, solicito al Concejo Municipal, otorgar mediante  
23 acuerdo, un voto de apoyo a la campaña INAMU BASTA YA.

24 3. Solicitar a la administración, que por medio la oficina de Gestión Social, de  
25 Gestión Cultural y Gestión de Comunicación, así como la página web y redes  
26 sociales, de la municipalidad, apoyar hasta donde sean posible la campaña  
27 INAMU BASTA YA.

28 4. Instar a las 82 municipalidades del país para brindar el apoyo a la  
29 CAMPAÑA del INAMU BASTA YA.

30 5. Solicitar a la secretaría municipal comunicar el acuerdo a las 82  
31 municipalidades del país.

32 **ACUERDO N°21:**

33 A). DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA  
34 POR LA REGIDORA MARLENE MORA SEGURA.



1 **ACUERDO 7° Inciso A**

2  
3 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento, a la  
4 Comisión de Asunto Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.

5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

6  
7 **ACUERDO 7° Inciso B**

8  
9 Este Concejo acuerda por Unanimidad; instruir a la Secretaria del Honorable  
10 Concejo Municipal de Jiménez, para que notifique a la Comisiones Legislativas II  
11 que el criterio del Expediente N.º 24.215, “REFORMA AL INCISO E) DEL  
12 ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY 9986,  
13 DE VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 fue trasladado a la Comisión de Asuntos  
14 Jurídicos, y adicional se solicite extensión en la fecha de respuesta

15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

16  
17 2. **Documento enviado con fecha del 04-06-2024 emitido Lic. Ana Julia**  
18 **Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II., quien manifiesta**  
19 **lo siguiente:** “...La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud de  
20 moción aprobada, dispuso consultar el criterio del Expediente N.º 24.274,  
21 “FERIADOS CON PROPÓSITO: BIENESTAR PERSONAL Y FAMILIAR  
22 (REFORMA AL PARRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY N°  
23 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS  
24 REFORMAS Y DEROGACIÓN DE SU TRANSITORIO)”, cuyo texto me  
25 permito copiar de forma adjunta.

26 De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la  
27 Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho  
28 días hábiles que vence el 17 de junio y, de ser posible, enviar el criterio de  
29 forma digital.

30 De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-  
31 2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-  
32 ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

33  
34 De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir  
35 de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica,

1 para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas  
2 destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

3  
4 **ACUERDO 8° Inciso A**  
5

6 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento, a la  
7 Comisión de Gobiernos y Administración para su análisis y posterior dictamen.

8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**  
9

10 **ACUERDO 8° Inciso B**  
11

12 Este Concejo acuerda por Unanimidad; instruir a la Secretaria del Honorable  
13 Concejo Municipal de Jiménez, para que notifique a la Comisiones Legislativas II  
14 que el criterio del Expediente N.º 24.274, “FERIADOS CON PROPÓSITO:  
15 BIENESTAR PERSONAL Y FAMILIAR (REFORMA AL PARRAFO PRIMERO DEL  
16 ARTÍCULO 148 DE LA LEY N° 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE  
17 1943 Y SUS REFORMAS Y DEROGACIÓN DE SU TRANSITORIO)” fue trasladado  
18 a la Comisión de Gobiernos y Administración, y adicional se solicite extensión en la  
19 fecha de respuesta **DEFINITIVAMENTE APROBADO**  
20

21 **9. Oficio AL-FPLN-CDR-188-2024 enviado con fecha del 06-06-2024**  
22 **emitido por Carolina Delgado Ramírez, Diputada Partido Liberación**  
23 **Nacional, quien manifiesta lo siguiente:** “... Reciban un cordial saludo y

24 mis mejores deseos en sus nuevas funciones en la alcaldía Municipal. Le  
25 comento que desde hace algunos meses mi despacho en conjunto con al  
26 Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y el Colegio Federado de  
27 Ingenieros y Arquitectos, hemos venido trabajando y estudiando como  
28 podemos dar una atención más oportuna y eficiente a la gran cantidad de  
29 asentamientos humanos que actualmente tenemos en el país.

30 Corolario de lo anterior, el próximo 21 de junio de las 9:00 am hasta las 12:00  
31 m.d, en el Auditorio Jorge Manuel Dengo Obregón del Colegio Federado de  
32 Ingenieros y Arquitectos, realizaremos la capacitación “Vivienda Social:  
33 Desde la perspectiva de las Mujeres Municipalistas” a las nuevas autoridades  
34 Municipales sobre la vivienda social, el ordenamiento territorial y la  
35 proyección social en la elaboración de proyectos y atención de  
36 asentamientos humanos, la cual se realizará en colaboración con el CFIA y



1 el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos; y nos encantaría que su  
2 persona nos pueda acompañar o quien usted asigne en su representación.  
3 Agradezco confirmar su participación al correo electrónico  
4 carolina.delgado@asamblea.go.cr y [samir.jacob@asamblea.go.cr](mailto:samir.jacob@asamblea.go.cr) **Se toma**  
5 **nota.**

6  
7 **10. Oficio MS-SCM-AC-0313-202 enviado con fecha del 06-06-2024 emitido**  
8 **por Jean Carlo Barquero Castro Secretario del Concejo Municipal**  
9 **Municipalidad de Sarchí, quien manifiesta lo siguiente:** "...Para los fines  
10 pertinentes, se transcribe el Artículo VII, Acuerdo N°1 de la Sesión Ordinaria  
11 N°005, celebrada por el Concejo Municipal de Sarchí, el día 03 de junio de  
12 2024 que a la letra dice:

13 VII.1. EL REGIDOR JOSUÉ VARGAS ROJAS PRESENTA LA SIGUIENTE  
14 MOCIÓN:

15 Con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal (Ley N.º 7794 del  
16 30/04/1998 y sus reformas) se mociona para acordar lo siguiente:

17 Antecedentes:

- 18 1. Que mediante la Ley N.º 9658, publicada en el Diario Oficial La Gaceta en el  
19 año 2019, se aprobó el cambio de nomenclatura del Cantón XII de la  
20 Provincia de Alajuela, pasando a denominarse oficialmente "Cantón de  
21 Sarchí".
- 22 2. Que desde la promulgación de dicha ley, algunas instituciones y organismos  
23 continúan utilizando la antigua denominación, causando confusión,  
24 afectando la identidad y representación oficial del cantón.
- 25 3. Que es fundamental para la identidad cultural y administrativa del cantón que  
26 todas las referencias oficiales se alineen con la normativa vigente.

27 **Por tanto, este Concejo Municipal acuerda:**

28 **PRIMERO.** Enviar a Casa Presidencial de la República de Costa Rica,  
29 Ministerios de Gobierno, instituciones del estado, Asamblea Legislativa,  
30 municipalidades, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Unión  
31 Nacional de Gobiernos Locales, Asociación Nacional de Alcaldías e  
32 Intendencias, Federación de Municipalidades de Occidente de Alajuela y  
33 cualquier otra entidad pertinente, la aclaración oficial de que nuestro cantón  
34 se denomina "Sarchí" desde el año 2019 para que puedan revisar sus bases  
35 de datos y actualizar lo necesario.

1 **SEGUNDO.** Instar a las entidades anteriormente indicadas a que, en todos  
2 sus documentos, registros, comunicaciones y actos oficiales, se refieran al  
3 cantón doce de la provincia de Alajuela, exclusivamente como "Sarchí", de  
4 acuerdo con lo estipulado en la Ley N.º 9658.

5 **TERCERO.** Solicitar la colaboración de todas las entidades mencionadas  
6 para que actualicen sus registros y bases de datos, garantizando que el  
7 nombre "Sarchí" sea utilizado correctamente en todos los ámbitos y evitando  
8 futuras referencias incorrectas al nombre "Valverde Vega".

9 **CUARTO.** Comunicar esta moción a todas las entidades anteriormente  
10 mencionadas, acompañada de una copia de la Ley N.º 9658, para su  
11 conocimiento y cumplimiento.

12 **SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:**  
13 **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

14 Votos a favor: Mariela Castro Pacheco, Josué Vargas Rojas, Jonathan  
15 Herrera Porras, Alejandra Valverde Alfaro y Diego González Corrales.

16  
17 **ACUERDO N°1. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE**  
18 **ACUERDA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD:**

19  
20 **PRIMERO:** Aprobar la moción presentada por el señor regidor Josué Vargas  
21 Rojas

22 **SEGUNDO:** Enviar a Casa Presidencial de la República de Costa Rica,  
23 Ministerios de Gobierno, instituciones del estado, Asamblea Legislativa,  
24 municipalidades, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Unión  
25 Nacional de Gobiernos Locales, Asociación Nacional de Alcaldías e  
26 Intendencias, Federación de Municipalidades de Occidente de Alajuela y  
27 cualquier otra entidad pertinente, la aclaración oficial de que nuestro cantón  
28 se denomina "Sarchí" desde el año 2019 para que puedan revisar sus bases  
29 de datos y actualizar lo necesario.

30 **TERCERO:** Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal, se comunique el  
31 presente acuerdo municipal a la Parroquia Santiago Apóstol – Diócesis de  
32 Alajuela, Alcaldía Municipal, Dirección Técnica de Gestión Vial, Cuerpo de  
33 Bomberos, Cruz Roja, Fuerza Pública y Policía de Tránsito.

34 **CUARTO:** Instar a las entidades anteriormente indicadas a que, en todos sus  
35 documentos, registros, comunicaciones y actos oficiales, se refieran al

1 cantón doce de la provincia de Alajuela, exclusivamente como "Sarchí", de  
2 acuerdo con lo estipulado en la Ley N.º 9658.

3 **QUINTO:** Solicitar la colaboración de todas las entidades mencionadas para  
4 que actualicen sus registros y bases de datos, garantizando que el nombre  
5 "Sarchí" sea utilizado correctamente en todos los ámbitos y evitando futuras  
6 referencias incorrectas al nombre "Valverde Vega".

7 **SEXTO:** Comunicar esta moción a todas las entidades anteriormente  
8 mencionadas, acompañada de una copia de la Ley N.º 9658, para su  
9 conocimiento y cumplimiento.

10 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11 Votos a favor: Mariela Castro Pacheco, Josué Vargas Rojas, Jonathan  
12 Herrera Porras, Alejandra Valverde Alfaro y Diego González Corrales.

13 **Se toma nota**

14  
15 **11.Oficio enviado con fecha del 06-06-2024 emitido por Tanya Soto**  
16 **Hernandez Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de**  
17 **Desamparados, quien manifiesta lo siguiente: "...**

Estimadas personas:

Transcribo a ustedes el acuerdo no. 1 de la sesión 35-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el día martes 4 de junio de 2024, que reza así:

"El Concejo Municipal de Desamparados acuerda acoger la moción de código no. 902 presentada por la Reg. María Isabel Llamas Echeverría, la cual se detalla a continuación:

**MOCIÓN PARA DECLARAR APOYO AL ACTUAL MODELO ELÉCTRICO NACIONAL, GESTIONADO EN MANOS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (ICE), INSTITUCIÓN QUE DURANTE AÑOS HA SIDO BALUARTE, PROTEGIDA POR TODOS LOS AGENTES POLÍTICOS DE ESTE PAÍS Y POR GRANDES VISIONARIOS COMO JORGE MANUEL DENGÓ OBREGÓN Y MILES DE COSTARRICENSES QUE HAN DEJADO SU VIDA PARA CREAR UNA DE LAS INSTITUCIONES MÁS SÓLIDAS**

**RESULTANDO:**

1. Que el artículo 27, inciso b) del Código Municipal, faculta a los regidores a presentar mociones y proposiciones.
2. Que por disposición de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica, les corresponde a las municipalidades en forma autónoma administrar los intereses y servicios locales.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Tomando en cuenta que el pasado 8 de abril se cumplieron setenta y cinco años de la fundación del Instituto Costarricense de Electricidad, institución autónoma a la que mediante la Ley 449 se le otorgó la responsabilidad de desarrollar las fuentes productoras de energía que posee nuestro país.

Como socialcristiana, en mi enfoque ideológico y valores fundamentales, abogo por políticas que promuevan el bienestar colectivo, la justicia social y el desarrollo sostenible. Considerando estos principios, suficientes para oponerme al desmantelamiento del actual modelo eléctrico gestionado por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) por varias razones.

El modelo eléctrico actual, gestionado por el ICE ha sido un pilar fundamental en el desarrollo de Costa Rica, permitiendo la electrificación de prácticamente todo el territorio nacional. Esta infraestructura eléctrica ha sido clave para llevar servicios básicos a comunidades que de otra manera podrían quedar marginadas, lo que ha contribuido significativamente al bienestar colectivo del país.

La electrificación no solo ha mejorado la calidad de vida de los habitantes al proporcionar acceso a servicios esenciales como la iluminación, la refrigeración y la comunicación, sino que también ha estimulado el desarrollo económico al facilitar la operación de negocios locales, impulsar la educación a través del acceso a la tecnología y promover la participación ciudadana en actividades sociales y políticas.

En este contexto, las economías solidarias desempeñan un papel crucial en fortalecer el tejido social y económico de las comunidades. Estas economías se basan en principios de cooperación, solidaridad, equidad, donde los recursos y beneficios se comparten de manera justa entre todos los participantes. En Costa Rica han surgido diversos ejemplos de economías solidarias impulsadas por valores sociales y cristianos, que buscan promover un desarrollo inclusivo y sostenible.

**Solidaridad y Equidad:** El modelo eléctrico del ICE se basa en principios de solidaridad y equidad, lo que ha permitido mantener tarifas accesibles para la población. Se debe creer como sociedad en priorizar la solidaridad y la justicia social, podría respaldar un sistema que garantice que todos los ciudadanos tengan acceso a servicios esenciales como la electricidad a precios asequibles.

**Desarrollo Sostenible:** El modelo eléctrico actual ha sido reconocido a nivel mundial como un ejemplo de desarrollo sostenible, ya que ha logrado satisfacer las necesidades energéticas del país sin comprometer los recursos naturales ni el medio ambiente. Un ciudadano, comprometido con la protección del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales para las futuras generaciones, podría respaldar un modelo eléctrico que promueva la sostenibilidad.

**SEGUNDO:** con motivo de los últimos acontecimientos que se han suscitado en torno al Sistema Eléctrico Nacional, que han servido de justificación para que un pequeño sector impulse el desmantelamiento del actual modelo eléctrico, gestionado bajo responsabilidad de Ley por el Instituto Costarricense de Electricidad, con el que se ha llevado desarrollo al país mediante un sistema solidario con el que se ha podido electrificar a, prácticamente, el 100% del territorio nacional manteniendo tarifas accesibles para la población gracias a un modelo que ha servido de ejemplo a nivel mundial.

**TERCERO:** tomando en cuenta que en la Asamblea Legislativa se discute el proyecto de Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional, expediente 23.414, impulsado por el Gobierno del presidente de la República, Rodrigo Chaves Robles, iniciativa que atenta contra el modelo solidario, visión patria con el que durante setenta y cinco años se ha gestionado de manera exitosa el Instituto Costarricense de Electricidad.

**POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

**PRIMERO:** Declarar su apoyo al actual modelo eléctrico nacional gestionado por el Instituto Costarricense de Electricidad.  
**SEGUNDO:** Solicitar, respetuosamente, a la Asamblea Legislativa el archivo del Expediente 23.414, de Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**



**ACUERDO 11°**

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento, a la Comisión de Municipal de Gobierno y Administración para su dictamen y posterior respuesta.

**12. Oficio HMJ-045-2024 enviado con fecha del 06-06-2024 emitido por Trentino Mazza Corrales Encargado de Hacienda Municipalidad de Jiménez, quien manifiesta lo siguiente: “... Por medio de la presente les saludo, le comunico que se han recibido denuncias por realización de actividades no permitidas (Karaoke y actividades musicales en vivo, actividades bailables), para el tipo de licencia que usted tiene aprobada.**



1 Realizando una revisión se muestra que la licencia del negocio “Bar  
2 Santa Eduvigis (Más que Kompas) se categoriza en la categoría B1 de  
3 la cual la nueva ley 9047 “Ley para la Regulación y Comercialización de  
4 Bebidas con Contenido Alcohólico” en el artículo 4 dicta lo siguiente:

5  
6 **Licencia clase B:** habilitan la venta de bebidas con contenido alcohólico  
7 en envase abierto y/o cerrado para ser consumidas dentro del  
8 establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con  
9 contenido alcohólico será la actividad comercial principal del  
10 establecimiento. La licencia clase B se clasifica en:

11 **Licencia clase B1:** cantinas, bares y tabernas sin actividad de baile.

12 **Licencia clase B2:** salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y  
13 cabarés con actividad de baile.

14 El reglamento municipal vigente establece la siguiente definición: Bar,  
15 cantina o taberna: Todo negocio cuya actividad comercial principal es el  
16 expendio de bebidas alcohólicas para el consumo al detalle y dentro del  
17 establecimiento, en los cuales no existan habitualmente actividades  
18 bailables o de espectáculos públicos.

19 Debo de indicarle lo que indica tanto la Ley N° 9047 Ley para regulación  
20 y comercio de bebidas con contenido alcohólico como el Reglamento  
21 sobre Licencias de expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico de la  
22 Municipalidad de Jiménez en el caso de reincidencia.

## 23 **LEY 9047-CAPÍTULO IV SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

### 24 **ARTÍCULO 14.- Sanciones relativas al uso de la licencia**

25 Será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios base quien:

26 a) Exceda las limitaciones de comercialización de la licencia permanente  
27 o licencia temporal con que opere.

28 b) Comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de los horarios  
29 establecidos para su licencia.

30 c) Venda, canjee, arriende, transfiera, enajene, traspase o subarriende de  
31 forma alguna la licencia o por cualquier medio permita su utilización  
32 indebida por terceros en contravención de lo dispuesto en el artículo 3 de  
33 esta ley. **ARTÍCULO 23.- Reincidencia**

34 Si hay reincidencia en las conductas establecidas en los artículos 14, 16  
35 y 18 de esta ley, la municipalidad respectiva ordenará el procedimiento  
36 administrativo correspondiente, de acuerdo con el Código Municipal y la

1 Ley General de la Administración Pública, con el fin de proceder a  
2 cancelar la licencia otorgada, sin perjuicio de las demás  
3 responsabilidades civiles y penales del caso.

#### 4 **REGLAMENTO MUNICIPAL-CAPÍTULO V**

#### 5 **SANCIONES Y RECURSOS**

6 Imposición de sanciones. La Municipalidad podrá imponer las sanciones  
7 establecidas en el artículo 14 de la Ley, para lo cual deben respetarse los  
8 principios del debido proceso, la verdad real, el impulso de oficio, la  
9 imparcialidad y la publicidad, respetando además los trámites y  
10 formalidades que informan el procedimiento administrativo ordinario  
11 estipulado en el Libro Segundo de la Ley General de la Administración  
12 Pública.

13 En consecuencia de lo expuesto se hace esta llamada de atención y se le  
14 solicita regular las actividades realizadas en su local comercial de manera  
15 que se apeguen a lo autorizado. La Municipalidad de Jiménez coordinará  
16 en conjunto con las instituciones involucradas (Ministerio de salud y  
17 Fuerza Pública) la fiscalización de los permisos de funcionamiento  
18 otorgados y actuará conforme las leyes vigentes lo indiquen. De no acatar  
19 lo solicitado se iniciará el procedimiento administrativo correspondiente,  
20 de acuerdo con el Código Municipal y la Ley General de la Administración  
21 Pública, con el fin de proceder a cancelar la licencia otorgada, sin perjuicio  
22 de las demás responsabilidades civiles y penales del caso. **Se toma nota.**

- 23
- 24 **13. Oficio DGFm-0128-2024 enviado con fecha del 04-06-2024 emitido por**  
25 **José Francisco Matamoros Bonilla, Asesor Jurídico Municipal,**  
26 **Departamento de Fortalecimiento y Gestión Municipal, quien manifiesta**  
27 **lo siguiente:** "... Con el visto bueno del Jefe del Departamento Gestión de  
28 Fortalecimiento Municipal, procedo a dar trámite a su solicitud de criterio  
29 jurídico, en el que nos pide colaboración a fin de conocer la normativa que  
30 regula lo referente a la prohibición de integrar las comisiones que se creen  
31 para realizar festejos populares, fiestas cívicas y cualquier otra actividad  
32 festiva dentro del cantón, la consulta se resuelve a tenor de lo dispuesto en  
33 el numeral 31 inciso d) del Código Municipal, de la siguiente manera:  
34 **DE LO QUE DEBE ENTENDERSE POR DE "FESTEJOS POPULARES".**

1 Conviene iniciar este análisis, haciendo mención de lo que establece el  
2 artículo 1° de la Ley N° 4286 del 17 de diciembre de 1986, “Ley de  
3 Nombramiento de Comisiones de Festejos Populares”, que indica:

4 “Artículo 1.- Los concejos municipales serán los encargados de nombrar las  
5 comisiones de los festejos populares. Estas comisiones estarán integradas  
6 por cinco miembros como máximo, quienes no disfrutarán de privilegio  
7 alguno por ese nombramiento. (...)”

8 En cuanto a la naturaleza de esta comisión la División de Fiscalización  
9 Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República mediante el  
10 oficio DFOE-SM-IF-14-2009, de fecha 30 de setiembre del 2009 dispuso:

11 “agregó el legislador, la conveniencia de circunscribir el proyecto de ley a  
12 reglamentar la acción o la actividad de las comisiones que nombran las  
13 municipalidades para las fiestas cívicas, y aclaró que la modalidad  
14 denominada “turno” difiere de éstos porque lo organiza el patronato de la  
15 escuela o el cura párroco, lo que hacía inconveniente su reglamentación,  
16 pues éstos se entrarían y complicarían, al igual que las llamadas  
17 “tómbolas” cuya finalidad es también distinta. Además, en lo relativo al  
18 concepto de festejos populares, el legislador –en la discusión del proyecto de  
19 la Ley N° 4286- cuestionó si se trataba de fiestas cívicas o de toda clase de  
20 actividades en que se manejaran fondos de la comunidad e indicó que era  
21 función de la municipalidad nombrar, con participación de los distintos  
22 sectores, las comisiones para organizar y administrar los festejos que se  
23 celebran en las distintas localidades del país, con excepción de aquellas de  
24 carácter religioso.” (El resaltado es del que redacta).

25 De la redacción de ese artículo 1° y el informe de la Contraloría, podemos  
26 afirmar que la Asamblea Legislativa, encargó a los concejos municipales el  
27 nombramiento de las comisiones de los festejos populares, brindándole el  
28 tratamiento de fiestas cívicas como sinónimo de festejos populares, sin  
29 embargo, en el año 1981 mediante la reforma a ese numeral incluida en la  
30 Ley de Presupuestos Ordinario y Extraordinario de la República para 1982,  
31 N° 6700, se eliminó el término de fiestas cívicas, indicando que “Corresponde  
32 a las corporaciones municipales nombrar las comisiones para la realización  
33 de los festejos populares (...)", pero, el término de festejos populares, no  
34 quedó explicado en dicho cuerpo legal, en ese informe de cita la Contraloría  
35 General de la República explicó:

1 “...los ayuntamientos han otorgado permisos para que personas físicas o  
2 jurídicas lleven a cabo ese tipo de actividades festivas en sus comunidades.  
3 De manera que en esos casos, no se exige la liquidación de cuentas, por lo  
4 que las auditorías internas municipales quedan al margen del control que  
5 podrían ejercer, con el fin de garantizar el correcto desempeño de las  
6 comisiones y determinar la razonabilidad de los ingresos y egresos y el uso  
7 adecuado de las utilidades, además carecen de elementos para imputar  
8 responsabilidades por eventuales manejos indebidos o al margen del  
9 ordenamiento jurídico en la ejecución de ese tipo de eventos.”

10 El actual Código Municipal retoma la regulación de la Ley N° 4286, al  
11 ocuparse del nombramiento de este tipo de comisiones en un ámbito de  
12 cobertura mucho más amplio que comprende: “... otras actividades  
13 festivas...” que se organicen dentro del cantón.

14 En segundo lugar, el artículo 57, inciso d) del mismo Código Municipal  
15 dispone:

16 “Artículo 57. — Los Concejos de Distrito tendrán las siguientes funciones:  
17 (...) d) Emitir recomendaciones sobre permisos de patentes y fiestas  
18 comunales correspondientes a cada distrito.”

19 La Procuraduría General de la República en su dictamen N° C-233-2011, de  
20 fecha 16 de setiembre de 2011, precisa el concepto y aclara:

21 “el proceso legislativo que llevó a la emisión de dicha ley, de forma tal que se  
22 entienda que la competencia municipal que se regula en la Ley N° 4286, y  
23 los artículos 31 inciso d) y 57 inciso d) del Código Municipal, comprende la  
24 obligación de designar comisiones municipales de festejos siempre que se  
25 organicen un conjunto de eventos de carácter festivo, que involucren la  
26 realización de actividades comerciales –lucrativas-, dentro de un  
27 determinado espacio de tiempo, y que tenga por finalidad el esparcimiento  
28 de los habitantes de un cantón, en atención a la valoración que  
29 necesariamente debe realizar el Municipio. Valoración o decisión propia que  
30 supone el análisis de la trascendencia de la actividad para enaltecer, reiterar  
31 o promocionar valores y principios de la colectividad; pudiendo ser esos  
32 valores y principios de índole histórico -tradicionales como los topes,  
33 carnavales, corridas de toros-, circunstancial –inauguración de una obra  
34 pública-, conmemorativo –creación del cantón-, comercial –exposición y  
35 venta de productos del cantón o distrito- u otros que sean de interés local.”  
36 (El resaltado es del que redacta).



1 En conclusión debemos entender que los festejos populares son espacios de  
2 iniciativa municipal, que se confieren a las comunidades para propiciar  
3 espacios de esparcimiento, identificación e integración, de los miembros del  
4 municipio, a la vez que permiten el acercamiento de los habitantes de otras  
5 localidades, fomentan el turismo, y paralelamente constituyen un mecanismo  
6 que genera utilidades, para financiar obras y proyectos en interés bien  
7 comunal.

#### 8 DE LA INICIATIVA DE ORGANIZACIÓN COMO ELEMENTO 9 DIFERENCIADOR

10 El concepto de festejos populares, contemplado en el artículo 1 de la Ley de  
11 Comisiones de Festejos Populares, como fue desarrollado en el anterior  
12 considerando, es un concepto jurídicamente indeterminado, no obstante,  
13 existe un elemento diferenciador que nos permite determinar de mejor forma  
14 eventos de este tipo, y evitar generar un monopolio de todas las actividades  
15 que ofrecen un espacio público para la expresión de la diversidad de  
16 tradiciones que conforman el folklore costarricense, que evidentemente no es  
17 el espíritu de la norma, ese elemento sin lugar a dudas es de donde proviene  
18 la iniciativa.

19 Este elemento diferenciador fue desarrollado por la sección tercera del  
20 Tribunal Contencioso Administrativo, en el voto N° 498-2011 de las nueve  
21 horas cuarenta minutos del dieciséis de diciembre del dos mil once, donde  
22 se dispuso:

23 “Luego de revisar los autos y el recurso presentado, el Tribunal estima que el  
24 acuerdo venido en alzada debe ser anulado.- A partir de la lectura del artículo  
25 1 de la Ley N°4286 (Ley de Nombramiento de Comisiones de Festejos  
26 Populares), no puede derivar esta Cámara la existencia de un monopolio a  
27 cargo de los gobiernos locales, en lo que toca a la organización y realización  
28 de actividades festivas de cualquier naturaleza. Véase que el referido artículo  
29 lo único que expresa es que los Concejos Municipales son los encargados  
30 de nombrar las Comisiones de los Festejos Populares, que según lo estipula  
31 la citada Ley, son los órganos responsables de manejar los fondos públicos  
32 que se lleguen a utilizar en la organización de esa clase de eventos, así como  
33 liquidar las cuentas que ello genere. Lógicamente, debemos entender que la  
34 aplicación de esta legislación, así como la conformación de las Comisiones  
35 de Festejos Populares, será procedente y exigible en la medida que la  
36 iniciativa surja de la propia corporación municipal, pues ciertamente en esos

1 casos el financiamiento para la organización y ejecución de los eventos  
2 provendrá de dineros que conforman la Hacienda Pública, razón que sin duda  
3 alguna justifica el adecuado control de esos fondos, por cuanto -incluso-  
4 están sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República (ver  
5 artículos 1 y 6). Ahora bien, en sentido contrario, este Tribunal entiende que  
6 la Ley N°4286 no resultaría aplicable cuando la organización y ejecución de  
7 actividades de carácter festivo, con independencia que se les denomine  
8 como "Festejos Populares", "Fiestas Cívicas", "Fiestas Patronales", etc.,  
9 provenga de una iniciativa de carácter privado, pues aun cuando se tratare  
10 de eventos que impliquen una masiva concurrencia de público, lo cierto es  
11 que esa circunstancia no determina o define la naturaleza de los sujetos que  
12 realizarían la actividad solicitada, y mucho menos la naturaleza de las  
13 inversiones, ingresos y egresos que supone la ejecución de la misma, siendo  
14 evidente que la Asociación Cívica Palmareña no es un sujeto de derecho  
15 público, sino una persona del ámbito del ordenamiento privado, así como  
16 también lo serían los eventuales consumidores de las fiestas.

17 Por lo anterior, existe seguridad de que no toda actividad que implique una  
18 masiva concurrencia de público, es susceptible de ser considerada "festejos  
19 populares", ese concepto acuñado en la Ley N° 4286 y ampliado en el actual  
20 Código Municipal, para incluir eventos como: fiestas cívicas y patronales,  
21 turnos, ferias y otros, permite considerar como "festejos populares",  
22 actividades masivas que tienen como elemento común, una iniciativa de  
23 organización propia de la Municipalidad.

#### 24 PROHIBICIÓN PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE FESTEJOS 25 POPULARES.

26 De conformidad con el artículo 1 que analizamos al inicio, tenemos que existe  
27 una comisión que es competente para la organización de festejos populares  
28 de iniciativa municipal, ello supone, que esa comisión es la encargada de  
29 organizar esas actividades, con una integración no mayor a cinco miembros,  
30 que pueden ser ciudadanos ajenos a la organización municipal o también  
31 funcionarios.

32 El nombramiento de esos miembros debe entenderse de carácter temporal,  
33 cuya condición según el artículo 7 de la ley de "Nombramiento Comisiones  
34 de Festejos Populares", les permite devengar dietas por las sesiones que  
35 realicen, durante los dos meses anteriores a la fecha de inicio de los festejos

1 y al mes siguiente de finalizados y donde además, se les asigna el manejo  
2 de fondos públicos.

3 De todo ello se entiende que nos encontramos frente a servidores públicos  
4 según lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General de la Administración  
5 Pública, que dispone:

6 “1. Es servidor público la persona que presta servicios a la Administración o  
7 a nombre y por cuenta de ésta, como parte de su organización, en virtud de  
8 un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter  
9 imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad  
10 respectiva. 2. A este efecto considérense equivalentes los términos  
11 «funcionario público», «servidor público», «empleado público», «encargado  
12 de servicio público» y demás similares, y el régimen de sus relaciones será  
13 el mismo para todos, salvo que la naturaleza de la situación indique lo  
14 contrario”.

15 En atención a lo anterior podemos identificar, que a los miembros de las  
16 comisiones de festejos populares, en razón del acto de su nombramiento, les  
17 corresponde la administración de fondos municipales propios de su gestión y  
18 de ahí la potestad de (suscribir convenios, tomar acuerdos, manejar fondos  
19 públicos entre otros) para el eficiente desarrollo de la materia objeto de su  
20 competencia, por ello, se encuentran sujetos al régimen de Derecho Público,  
21 por ende sólo pueden actuar de conformidad con los principios de legalidad,  
22 eficacia y eficiencia, y teniendo como norte el buen uso de los recursos  
23 públicos.

24 De esas funciones públicas que desempeñan los miembros de la comisión,  
25 durante el plazo que son nombrados, se le puede considerar funcionarios  
26 públicos, hasta que cesa su designación. Afirmación que se refuerza a partir  
27 de la naturaleza jurídica de las citadas comisiones, al constituir éstas un  
28 órgano colegiado de la corporación municipal, que debe trabajar en  
29 coordinación con los demás órganos municipales, y sujeta a las disposiciones  
30 del Concejo Municipal.

31 En ese sentido la Sala Constitucional ha señalado en el Voto 1758-93, que  
32 las comisiones de festejos “...son apéndices de la actividad municipal, de la  
33 que no se pueden desligar de forma absoluta, aunque el legislador haya  
34 previsto un régimen de funcionamiento bastante informal y fuera de la  
35 organización administrativa municipal propiamente dicha.”.

1 Para desarrollar la consulta que se nos hace, es importante comprender que  
2 como tesis de principio, todas las comisiones municipales son integradas por  
3 los mismos regidores propietarios y suplentes, así como por los síndicos. Sin  
4 embargo, para el caso particular de las comisiones especiales que se  
5 integren para la realización de festejos populares, el mismo Código  
6 Municipal, en su artículo 31, inciso d), prohíbe la participación del alcalde y  
7 de los regidores. La norma en comentario expresamente dispone:

8 "Prohíbese al alcalde municipal y a los regidores:

9 (...) d) Integrar las comisiones que se creen para realizar festejos populares,  
10 fiestas cívicas y cualquier otra actividad festiva dentro del cantón".

11 Al evacuar una consulta en la que se solicitaba analizar la vigencia de la  
12 norma transcrita, la Procuraduría General de la República indicó:

13 "Considera este Despacho que la norma recién transcrita es clara, e  
14 indiscutible, no permite la aplicación de la normativa municipal derogada. El  
15 legislador, expresamente, negó la posibilidad de que el alcalde y los regidores  
16 integraran las comisiones encargadas de organizar –entre otras actividades  
17 festivas-- los festejos populares, elevando incluso tal posibilidad al rango de  
18 «prohibición». En el presente caso, no estamos en presencia de  
19 contradicciones o de lagunas normativas, por el contrario, el legislador  
20 manifestó clara y expresamente su voluntad de no permitir la incorporación  
21 de los servidores de referencia a las citadas comisiones. Por lo tanto, en  
22 virtud del principio de legalidad, rector de la actuación administrativa, dicha  
23 norma prohibitiva resulta ahora de obligatorio acatamiento" (Dictamen n.º C-  
24 252-98, del 26 de noviembre de 1998). Lo resaltado del que redacta).

25 Es claro, entonces, que tanto al alcalde como a los regidores –propietarios y  
26 suplentes les está prohibido integrar las comisiones que se llegaren a  
27 constituir para la organización y realización de las actividades festivas. Tal  
28 prohibición alcanza también a los síndicos, según se desprende de lo  
29 dispuesto en el artículo 58 del Código Municipal.

### 30 **CONCLUSIONES.**

31 Los festejos populares son espacios de iniciativa municipal, que se  
32 confieren a las comunidades para propiciar espacios de esparcimiento,  
33 identificación e integración, de los miembros del municipio, a la vez que  
34 permiten el acercamiento de los habitantes de otras localidades, fomentan el  
35 turismo, y paralelamente constituyen un mecanismo que genera utilidades,  
36 para financiar obras y proyectos en interés bien comunal.



1 No toda actividad que implique una masiva concurrencia de público, es  
2 susceptible de ser considerada “festejos populares”, ese concepto acuñado  
3 en la Ley N° 4286 y ampliado en el actual Código Municipal, para incluir  
4 eventos como: fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias y otros, permite  
5 considerar como “festejos populares”, actividades masivas que tienen como  
6 elemento común, una iniciativa de organización propia de la Municipalidad.

7 La Comisión de Festejos Populares es un órgano colegiado de la corporación  
8 municipal, que debe trabajar en coordinación con los demás órganos  
9 municipales y se encuentra sujeta a las disposiciones del Concejo Municipal.

10 A los miembros de las comisiones de festejos populares se les ha  
11 encomendado la administración de fondos municipales y les compete  
12 (suscribir convenios, tomar acuerdos, manejar fondos públicos entre otros),  
13 por lo que en su actuar se encuentran sujetos al régimen de Derecho Público,  
14 por ende sólo pueden actuar de conformidad con los principios de legalidad,  
15 eficacia y eficiencia, y teniendo como norte el buen uso de los recursos  
16 públicos.

17 Tanto el titular de la Alcaldía Municipal como los regidores y regidoras –  
18 propietarias y suplentes, les está prohibido integrar las comisiones que se  
19 llegaren a constituir para la organización y realización de las actividades  
20 festivas. Tal prohibición alcanza también a los síndicos y sindicadas, según se  
21 desprende de lo dispuesto en el artículo 58 del Código Municipal. **Se toma**  
22 **nota.**

23  
24 **14. Oficio AI-36-2024 enviado con fecha del 07-06-2024 emitido por Licda.**  
25 **Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna, quien manifiesta lo siguiente: “...**  
26 Les solicito por favor las vacaciones a partir del 24 de junio al 23 de julio 2024,  
27 inclusive. Correspondientes al periodo 2023-2024.

28  
29 Además les comunico que a partir del 24 de julio 2024, me acojo a mi jubilación.  
30 Agradezco la confianza que me han brindado durante este tiempo que ustedes han  
31 estado como autoridades de la Municipalidad.

1 **ACUERDO 14°INCISO A**

2  
3 Este Concejo acuerda por Unanimidad; conceder los días de vacaciones a la señora  
4 Sandra Mora Muñoz, Auditoria Interna de la Municipalidad de Jiménez, los días a  
5 disfrutar van del 24 de junio al 23 de julio 2024. Correspondientes al periodo 2023-  
6 2024. Con copia a Alcaldía y Contabilidad

7  
8 **ACUERDO 14°INCISO B**

9  
10 En vista de que la señora Sandra Mora Muñoz, Auditoria Interna de la Municipalidad  
11 de Jiménez disfrutará de su período legal de vacaciones, 24 de junio al 23 de julio  
12 del año en curso, y a partir del 24 de julio se acoge a su jubilación; este Concejo  
13 acuerda por Unanimidad; solicitar a asesoría y cooperación a la Unión de Gobiernos  
14 Locales para efectuar el proceso de contratación de un nuevo Auditor o Auditora,  
15 ya sea de forma interna o externa. **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

16  
17 **ACUERDO 14°INCISO C**

18  
19 Este Concejo acuerda por Unanimidad; solicitar a la señora Sandra Mora Muñoz,  
20 Auditoria Interna de la Municipalidad de Jiménez, finalizar el presupuesto de  
21 Auditoría y sea compartido con la Administración, antes de acoger su periodo de  
22 vacaciones. **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

23  
24 **ACUERDO 14°INCISO D**

25  
26 Este Concejo acuerda por Unanimidad; solicitar a la señora Sandra Mora Muñoz,  
27 Auditoria Interna de la Municipalidad de Jiménez, un informe de los puntos críticos,  
28 evidencias o hallazgos de su gestión del último año y sea compartido con este  
29 Honorable Concejo Municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

30  
31 **15.Oficio 010-2024-PS-DGVM enviado con fecha del 07-06-2024 emitido por**  
32 **Lcda. Yendry Segura Arguedas, Promotora Social Departamento de**  
33 **Gestión Vial, Municipalidad de Jiménez, quien manifiesta lo siguiente: "...**  
34 Después de saludarlos, me dirijo a ustedes en mi calidad de Promotora Social  
35 del Departamento de Gestión Vial, para comunicarles formalmente los nombres  
36 de los Concejales de Distrito que conformarán la nueva Junta Vial Cantonal.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35

Después de realizar la respectiva asamblea el día 5 de junio de 2024 acta N°1-2024 y siguiendo los procedimientos establecidos tengo el honor de informarles que el Sr. Marco Tulio Rodríguez García cédula: 2-02980-588 será el representante propietario y el Sr. Vinicio Elizondo Jiménez cédula: 304100859 será el representante suplente.

**ACUERDO 15°**

Este Concejo acuerda por Unanimidad; convocar a los Representantes Concejales de Distritos y Representantes de Asociaciones de Desarrollo ante la Junta Vial, a la Sesión Ordinaria del día 24 de junio del año en curso, en la sala de sesiones de este ayuntamiento a las 6:30pm, para su respectiva juramentación

- Marco Tulio Rodríguez García                      cédula 2-0298-0588
- Vinicio Elizondo Jiménez                              cédula 3-0410-0859
- Alvaro Solís Cerdas                                      cédula 3-0379 -0140
- Esteban Cordero Camacho                              cédula 3- 0299 0004

Que se comunique este acuerdo a don Marco Tulio Rodríguez García, don Vinicio Elizondo Jiménez, don Alvaro Solís Cerdas, don Esteban Cordero Camacho.

**DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**Oficio enviado con fecha del 05-06-2024 emitido por Mba. Gilberth Jiménez Siles, Diputado, quien manifiesta lo siguiente:** "... Reciba un cordial saludo. Con relación al Decreto N°44263-MOPT, el cual busca trasladar más de 3.071.42 kilómetros de vías nacionales, tanto, primarias, secundarias, terciarias y rutas de travesía, a los Gobiernos Locales, pero sin los recursos económicos necesarios para atender las mismas, indispensables para brindar mantenimiento a las vías públicas, y con el agravante que una gran mayoría de estas vías no están en carpeta asfáltica, lo que llevaría a realizar altas inversiones para mejorar su condición, para lo cual los gobiernos locales no tienen los recursos, por lo que dicho traslado de competencias a todas luces no es razonable y además incumple la normativa vigente para el traslado de competencias con recursos al municipio, como lo establece claramente el artículo 170 de la **Constitución Política, y el artículo 5 de**

1 **la Ley General de transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las**  
2 **Municipalidades 8801, y cito:**

3 "Artículo 170.-Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto  
4 Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una  
5 suma que no será inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios  
6 calculados para el año económico correspondiente.

7 La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las  
8 corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados.

9 Transitorio. -La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será  
10 progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) por año, hasta  
11 completar el diez por ciento (10%) total.

12 Periódicamente, en cada asignación de los recursos establecidos en el artículo 170,  
13 la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias por  
14 trasladar a las corporaciones municipales. Hasta que la Asamblea Legislativa  
15 apruebe cada una de las leyes, no se les asignarán a las municipalidades los  
16 recursos correspondientes a ese período, de conformidad con lo indicado en ese  
17 mismo numeral."

18 "ARTÍCULO 5.- Autoridad responsable en el Poder Ejecutivo. Para los efectos de  
19 esta Ley, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica será la  
20 autoridad responsable del Poder Ejecutivo, ante las municipalidades, de la  
21 coordinación y la concertación del proceso de transferencia de recursos y  
22 competencias del Poder Ejecutivo y de sus órganos a las municipalidades y  
23 concejos municipales de distrito.

24 El Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Planificación Nacional y Política  
25 Económica propondrá las competencias que serán transferidas a los gobiernos  
26 locales, así como los recursos necesarios para ejercerlas; concertará el proceso de  
27 transferencia de competencias y elaborará los anteproyectos de ley que serán  
28 sometidos a conocimiento de la Asamblea Legislativa.

29 Dentro de este proceso, el Poder Ejecutivo podrá implementar planes, programas o  
30 proyectos que permitan verificar la idoneidad de los gobiernos locales, para asumir  
31 nuevas competencias y recursos. Lo anterior con mecanismos de apoyo  
32 permanente al mejoramiento de la gestión municipal, sin perjuicio de la autonomía  
33 municipal y en concordancia con los alcances del artículo 170 constitucional. "

34 Aunado a lo anterior y con referencia a la distribución de los recursos provenientes  
35 de la Ley 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias", la ley 9329 "Ley  
36 Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la

1 Red Vial Cantonal” y sus reformas, se establece con claridad la forma de distribuir  
2 los recursos; la cual se realiza de forma injusta y desproporcional, esto por cuanto  
3 las municipalidades e intendencias administran el 84% de la red vial del país y  
4 reciben la menor cantidad de recursos provenientes de dichas leyes.  
5 Si este traslado se da tal y como lo plantea el MOPT, vamos a tener las vías de  
6 nuestras comunidades con un deterioro más acelerado, lo que es totalmente  
7 irracional y desproporcional, y esto sería el camino que llevaría a un caos e  
8 incertidumbre a las municipalidades, al verse material y financieramente  
9 imposibilitadas en atender el traslado de dichas rutas sin los recursos  
10 proporcionables, razonables y adicionales. Por lo que de la manera más atenta y  
11 respetuosa, le solicito que se retome el proyecto de ley que le presenté, el cual  
12 cumple con toda la normativa de ley y establece una distribución más justa y  
13 sostenida para el municipio, del traslado de rutas al régimen municipal, acordado  
14 con su representada, propuesta responsable que lleva consigo los recursos  
15 razonables para el adecuado mantenimiento y mejoramiento de las vías a trasladar.  
16 Por lo tanto, le solicito realicemos las respectivas mesas de trabajo en forma  
17 conjunta con los distintos actores representantes del régimen municipal, ANAI,  
18 UNGL e IFAM, a la mayor brevedad posibles y así atender de una manera  
19 coordinada el respectivo traslado de la Red Vial Nacional a las municipalidades del  
20 país, con los recursos correspondientes y razonables. **Se toma nota**

21

22 **16.Oficio N°234-ALJI-2024 con fecha 10 de junio, emitido por la señorita**  
23 **alcaldesa, MBA Ana Azofeifa Pereira. Les manifiesta lo siguiente:** “...Me  
24 permito remitirles el Informe de Ejecución Presupuestario (consolidado) del mes  
25 de mayo del año 2024 de la Municipalidad de Jiménez para su análisis y  
26 aprobación.

27

28

#### **ACUERDO 17°**

29

30 Una vez analizado, este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación al  
31 Informe de Ejecución Presupuestaria Consolidado, correspondiente al mes de  
32 MAYO del año 2024 conforme se detalla:



**MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ**  
**RESUMEN DE EJECUCION DE INGRESOS CONSOLIDADA**  
**"MAYO 2024" DEL 1° AL 31 DE MAYO 2024**

PARTIDA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tucurrique	TOTAL	% Total
Ingresos Tributarios	7 752 782,00	4,75%	3 449 435,72	5,15%	11 202 217,72	4,87%
Ingresos No Tributarios	37 813 691,08	23,16%	5 744 728,78	8,58%	43 558 419,86	18,92%
Venta de Activos	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Transferencias Corrientes	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Transferencias de Capital	117 694 236,62	72,09%	57 733 154,38	86,26%	175 427 391,00	76,21%
Financiamiento Interno	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>Ingresos del Período</b>	<b>163 260 709,70</b>	<b>100,00%</b>	<b>66 927 318,88</b>	<b>100,00%</b>	<b>230 188 028,58</b>	<b>100,00%</b>
Superavit Libre	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Superavit Específico	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Ingresos de vigencias anteriores	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>163 260 709,70</b>	<b>100%</b>	<b>66 927 318,88</b>	<b>100%</b>	<b>230 188 028,58</b>	<b>100%</b>

1

° PROGRAM	PROGRAMA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tucurrique	Compromisos	TOTAL	% Total
1	Dirección y Administración General	18 453 315,56	31,42%	5 395 797,92	45%	0,00	23 849 113,48	33,66%
2	Servicios Municipales	20 205 466,18	34,40%	3 375 514,90	28%	0,00	23 580 981,08	33,28%
3	Inversiones	20 080 641,12	34,19%	3 335 537,51	28%	0,00	23 416 178,63	33,05%
4	Partidas Específicas	0,00	0,00%	0,00	0%	0,00	0,00	0,00%
	<b>TOTAL</b>	<b>58 739 422,86</b>	<b>100,00%</b>	<b>12 106 850,33</b>	<b>100%</b>	<b>0,00</b>	<b>70 846 273,19</b>	<b>100%</b>

2

CODIGO	PARTIDA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tucurrique	COMPROMISOS	TOTAL	% Total
0	Remuneraciones	42 462 402,87	72%	8 836 560,00	73%	0,00	51 298 962,87	72%
1	Servicios	7 939 503,46	14%	3 270 290,33	27%	0,00	11 209 793,79	16%
2	Materiales y Suministros	5 328 205,53	9%	0,00	0%	0,00	5 328 205,53	8%
3	Intereses y Comisiones	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0,00	0%
5	Bienes Duraderos	249 311,00	0%	0,00	0%	0,00	249 311,00	0%
6	Transferencias corrientes	2 760 000,00	5%	0,00	0%	0,00	2 760 000,00	4%
7	Transferencias de capital	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0,00	0%
8	Amortización	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0,00	0%
9	Cuentas especiales	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0,00	0%
	<b>TOTAL</b>	<b>58 739 422,86</b>	<b>100%</b>	<b>12 106 850,33</b>	<b>100%</b>	<b>0,00</b>	<b>70 846 273,19</b>	<b>100%</b>

3

4



**MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ**  
**EGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA**  
 "MAYO 2024" DEL 1° AL 31 DE MAYO 2024

		JIMÉNEZ	MUNIBUQUE	COMAS-ROMOSI	TOTAM	Completado		
		Modificador por Objeto del Gasto				Clasificador Económico		
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL						Cod. Detalle	Monto	
ACTIVIDAD	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	13,837,842.11	5,395,797.92	0.00	19,233,640.03	TOTAL ACTIVIDAD	19,233,640.03
	0	REMUNERACIONES	12,647,012.54	5,395,797.92	0.00	18,042,810.46	1.1.1.1 REMUNERACIONES	18,042,810.46
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	8,284,153.02	3,650,749.00	0.00	11,934,902.02	1.1.1.1 Sueldos y salarios	11,934,902.02
	0.01.02	Jornales	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00	1.1.1.1 Sueldos y salarios	9,000.00
	0.01.03	Servicios especiales	589,554.88	0.00	0.00	589,554.88	1.1.1.1 Sueldos y salarios	589,554.88
	0.02.01	Tiempo extraordinario	56,433.24	0.00	0.00	56,433.24	1.1.1.1 Sueldos y salarios	56,433.24
	0.02.05	Dietas	0.00	260,000.00	0.00	260,000.00	1.1.1.1 Sueldos y salarios	260,000.00
	0.03.01	Retribución por años servidos	1,527,069.78	326,086.00	0.00	1,853,155.78	1.1.1.1 Sueldos y salarios	1,853,155.78
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	548,790.62	0.00	0.00	548,790.62	1.1.1.1 Sueldos y salarios	548,790.62
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	790,546.00	354,101.01	0.00	1,144,647.01	1.1.1.2 Contribuciones sociales	1,144,647.01
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	41,739.00	57,088.47	0.00	98,827.47	1.1.1.2 Contribuciones sociales	98,827.47
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de CCSS	424,072.00	614,828.81	0.00	1,038,900.81	1.1.1.2 Contribuciones sociales	1,038,900.81
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	250,436.00	75,968.36	0.00	326,404.36	1.1.1.2 Contribuciones sociales	326,404.36
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	125,218.00	56,976.27	0.00	182,194.27	1.1.1.2 Contribuciones sociales	182,194.27
	1	SERVICIOS	698,427.57	0.00	0.00	698,427.57	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO	1,190,829.57
	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	80,885.00	0.00	0.00	80,885.00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	80,885.00
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	498,142.57	0.00	0.00	498,142.57	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	498,142.57
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	2,400.00
	1.05.01	Transporte dentro del país	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	10,000.00
	1.05.02	Viáticos dentro del país	32,000.00	0.00	0.00	32,000.00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	32,000.00
	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	75,000.00	0.00	0.00	75,000.00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	75,000.00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	492,402.00	0.00	0.00	492,402.00		*
	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	14,002.00	0.00	0.00	14,002.00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	14,002.00
	2.99.99	Otros Útiles, materiales y suministros diversos	478,400.00	0.00	0.00	478,400.00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	478,400.00
ACTIVIDAD	02	AUDITORÍA INTERNA	1,855,473.45	0.00	0.00	1,855,473.45	TOTAL ACTIVIDAD	1,855,473.45
	0	REMUNERACIONES	1,855,473.45	0.00	0.00	1,855,473.45	1.1.1.1 REMUNERACIONES	1,855,473.45
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	756,744.50	0.00	0.00	756,744.50	1.1.1.1 Sueldos y salarios	756,744.50
	0.03.01	Retribución por años servidos	302,095.42	0.00	0.00	302,095.42	1.1.1.1 Sueldos y salarios	302,095.42
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	493,208.53	0.00	0.00	493,208.53	1.1.1.1 Sueldos y salarios	493,208.53
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	146,979.00	0.00	0.00	146,979.00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	146,979.00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	7,760.00	0.00	0.00	7,760.00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	7,760.00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de CCSS	78,844.00	0.00	0.00	78,844.00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	78,844.00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	46,561.00	0.00	0.00	46,561.00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	46,561.00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	23,281.00	0.00	0.00	23,281.00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	23,281.00
ACTIVIDAD	04	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	2,760,000.00	0.00	0.00	2,760,000.00	TOTAL ACTIVIDAD	2,760,000.00
	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	2,760,000.00	0.00	0.00	2,760,000.00	1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,760,000.00

1

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ  
EGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA  
"MAYO 2024" DEL 1° AL 31 DE MAYO 2024

		JUNIO 24	ENERO 24	COMPROMISOS	TOTAL	Completado	
		Ejecutor por rubro del gasto				Ejecutor Económico	
6.01.04.1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación **Jiménez**	2,760,000.00	0.00	0.00	2,760,000.00	1	1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público 2,760,000.00
<b>TOTAL PROGRAMA I</b>		<b>28,453,315.56</b>	<b>5,395,797.92</b>	<b>0.00</b>	<b>23,849,113.48</b>		
<b>PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES</b>							
SERVICIO	01 ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	2,326,877.11	523,491.02	0.00	2,850,368.13	2	TOTAL ACTIVIDAD 2,850,368.13
	0 REMUNERACIONES	1,756,566.11	491,991.02	0.00	2,248,557.13	2	1.1.1 REMUNERACIONES 2,248,557.13
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1,333,101.66	315,185.00	0.00	1,648,286.66	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios 1,648,286.66
0.02.01	Tiempo extraordinario	70,875.05	0.00	0.00	70,875.05	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios 70,875.05
0.03.01	Retribución por años servidos	30,477.40	61,665.00	0.00	92,142.40	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios 92,142.40
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	156,031.00	35,862.62	0.00	191,893.62	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales 191,893.62
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	8,238.00	5,482.25	0.00	13,720.25	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales 13,720.25
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	83,700.00	61,266.04	0.00	144,966.04	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales 144,966.04
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	49,429.00	7,160.06	0.00	56,589.06	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales 56,589.06
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	24,714.00	5,370.05	0.00	30,084.05	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales 30,084.05
1	SERVICIOS	321,000.00	31,500.00	0.00	352,500.00	2	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO 352,500.00
1.05.01	Transporte dentro del país	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios 1,500.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios 30,000.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	321,000.00	0.00	0.00	321,000.00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios 321,000.00
5	BIENES DURADEROS	249,311.00	0.00	0.00	249,311.00	2	2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS 249,311.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	249,311.00	0.00	0.00	249,311.00	2	2.2.1 Maquinaria y equipo 249,311.00
SERVICIO	02 RECOLECCIÓN DE BASURA	7,633,964.78	2,817,023.88	0.00	10,450,988.66	2	TOTAL ACTIVIDAD 10,450,988.66
	0 REMUNERACIONES	5,124,374.91	569,858.23	0.00	5,694,233.14	2	1.1.1 REMUNERACIONES 5,694,233.14
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	3,152,466.85	315,185.00	0.00	3,467,651.85	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios 3,467,651.85
0.01.02	Jornales	55,796.70	100,000.00	0.00	155,796.70	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios 155,796.70
0.01.05	Suplencias	126,725.00	0.00	0.00	126,725.00	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios 126,725.00
0.02.01	Tiempo extraordinario	58,482.00	0.00	0.00	58,482.00	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios 58,482.00
0.03.01	Retribución por años servidos	679,049.36	44,555.00	0.00	723,604.36	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios 723,604.36
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	509,517.00	34,331.28	0.00	543,848.28	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales 543,848.28
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	26,902.00	5,233.92	0.00	32,135.92	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales 32,135.92
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	273,321.00	58,602.35	0.00	331,923.35	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales 331,923.35
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	161,410.00	6,828.96	0.00	168,238.96	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales 168,238.96
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	80,705.00	5,121.72	0.00	85,826.72	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales 85,826.72
1	SERVICIOS	979,807.10	2,247,165.65	0.00	3,226,972.75	2	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO 4,756,755.52
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	514,999.98	0.00	0.00	514,999.98	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios 514,999.98
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	110,107.12	0.00	0.00	110,107.12	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios 110,107.12
1.02.99	Otros servicios básicos	0.00	1,867,195.65	0.00	1,867,195.65	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios 1,867,195.65
1.03.01	Información	88,000.00	0.00	0.00	88,000.00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios 88,000.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios 1,200.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0.00	360,000.00	0.00	360,000.00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios 360,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	265,500.00	0.00	0.00	265,500.00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios 265,500.00
1.06.01	Seguros	0.00	19,970.00	0.00	19,970.00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios 19,970.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,529,782.77	0.00	0.00	1,529,782.77	2	*
2.01.01	Combustibles y lubricantes	1,216,243.00	0.00	0.00	1,216,243.00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios 1,216,243.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	313,539.77	0.00	0.00	313,539.77	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios 313,539.77
SERVICIO	04 CEMENTERIOS	1,249,622.38	35,000.00	0.00	1,284,622.38	2	TOTAL ACTIVIDAD 1,284,622.38
	0 REMUNERACIONES	1,166,782.38	0.00	0.00	1,201,782.38	2	1.1.1 REMUNERACIONES 1,201,782.38
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	524,845.38	0.00	0.00	524,845.38	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios 524,845.38
0.01.02	Jornales	141,593.10	35,000.00	0.00	176,593.10	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios 176,593.10
0.02.01	Tiempo extraordinario	26,054.06	0.00	0.00	26,054.06	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios 26,054.06
0.02.03	Disponibilidad laboral	87,047.44	0.00	0.00	87,047.44	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios 87,047.44
0.03.01	Retribución por años servidos	137,743.40	0.00	0.00	137,743.40	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios 137,743.40
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	120,857.00	0.00	0.00	120,857.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales 120,857.00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	6,381.00	0.00	0.00	6,381.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales 6,381.00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	64,832.00	0.00	0.00	64,832.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales 64,832.00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	38,286.00	0.00	0.00	38,286.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales 38,286.00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	19,143.00	0.00	0.00	19,143.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales 19,143.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	82,840.00	0.00	0.00	82,840.00	2	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO 82,840.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	82,840.00	0.00	0.00	82,840.00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios 82,840.00
SERVICIO	05 PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	331,372.38	0.00	0.00	331,372.38	2	TOTAL ACTIVIDAD 331,372.38
	0 REMUNERACIONES	331,372.38	0.00	0.00	331,372.38	2	1.1.1 REMUNERACIONES 331,372.38
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	49,028.41	0.00	0.00	49,028.41	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios 49,028.41
0.01.02	Jornales	253,632.70	0.00	0.00	253,632.70	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios 253,632.70
0.03.01	Retribución por años servidos	15,527.27	0.00	0.00	15,527.27	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios 15,527.27
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	6,386.00	0.00	0.00	6,386.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales 6,386.00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	337.00	0.00	0.00	337.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales 337.00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	3,426.00	0.00	0.00	3,426.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales 3,426.00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2,023.00	0.00	0.00	2,023.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales 2,023.00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1,012.00	0.00	0.00	1,012.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales 1,012.00
SERVICIO	06 ACUEDUCTOS	5,332,117.40	0.00	0.00	5,332,117.40	2	TOTAL ACUEDUCTO 5,332,117.40
ACUEDUCTO	06-01 SERVICIO ACUEDUCTOS	4,700,278.41	0.00	0.00	4,700,278.41	2	TOTAL ACTIVIDAD 4,700,278.41
	0 REMUNERACIONES	3,707,375.54	0.00	0.00	3,707,375.54	2	1.1.1 REMUNERACIONES 3,707,375.54
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	2,843,350.45	0.00	0.00	2,843,350.45	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios 2,843,350.45
0.01.02	Jornales	167,440.20	0.00	0.00	167,440.20	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios 167,440.20
0.02.01	Tiempo extraordinario	14,693.00	0.00	0.00	14,693.00	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios 14,693.00

1

2

3







	1	SERVICIOS	2,049,656.68	673,439.68	0.00	2,723,096.36	3		
	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0.00	106,308.58	0.00	106,308.58	3	2.1.2	Vías de comunicación 106,308.58
	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	999,345.00	87,775.00	0.00	487,120.00	3	2.1.2	Vías de comunicación 487,120.00
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	123,506.83	67,803.32	0.00	191,310.15	3	2.1.2	Vías de comunicación 191,310.15
	1.02.07	Servicios de tecnología e información	0.00	411,552.78	0.00	411,552.78	3	2.1.2	Vías de comunicación 411,552.78
	1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	123,162.00	0.00	0.00	123,162.00	3	2.1.2	Vías de comunicación 123,162.00
	1.04.03	Servicios de ingeniería	1,114,034.85	0.00	0.00	1,114,034.85	3	2.1.2	Vías de comunicación 1,114,034.85
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	126,108.00	0.00	0.00	126,108.00	3	2.1.2	Vías de comunicación 126,108.00
	1.05.02	Viáticos dentro del país	18,500.00	0.00	0.00	18,500.00	3	2.1.2	Vías de comunicación 18,500.00
	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	145,000.00	0.00	0.00	145,000.00	3	2.1.2	Vías de comunicación 145,000.00
Proyecto	791	Infraestructura Vial Mantenimiento (791) Ley 8114	2,855,014.70	0.00	0.00	2,855,014.70	3	TOTAL PROYECTO	2,855,014.70
	0	REMUNERACIONES	2,115,014.70	0.00	0.00	2,115,014.70	3	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL 2,855,014.70
	0.01.02	Jornales	2,115,014.70	0.00	0.00	2,115,014.70	3	2.1.2	Vías de comunicación 2,115,014.70
	1	SERVICIOS	740,000.00	0.00	0.00	740,000.00	3		*
	1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	740,000.00	0.00	0.00	740,000.00	3	2.1.2	Vías de comunicación 740,000.00
Proyecto	795	Mant. Caminos Juan Viñas con Maquinaria Municipal (795) (Ley 8114)	1,619,100.00	0.00	0.00	1,619,100.00	3	TOTAL PROYECTO	1,619,100.00
	1	SERVICIOS	159,000.00	0.00	0.00	159,000.00	3	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL 1,619,100.00
	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	159,000.00	0.00	0.00	159,000.00	3	2.1.2	Vías de comunicación 159,000.00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,460,100.00	0.00	0.00	1,460,100.00	3		*
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	1,460,100.00	0.00	0.00	1,460,100.00	3	2.1.2	Vías de comunicación 1,460,100.00
Proyecto	797	Mant. Caminos Pejibaye con Maquinaria Municipal (797) (Ley 8114)	1,218,000.00	0.00	0.00	1,218,000.00	3	TOTAL PROYECTO	1,218,000.00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,218,000.00	0.00	0.00	1,218,000.00	3	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL 1,218,000.00
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	1,218,000.00	0.00	0.00	1,218,000.00	3	2.1.2	Vías de comunicación 1,218,000.00
GRUPO	06	OTROS PROYECTOS	3,797,449.90	1,858,543.73	0.00	5,655,993.63	3		OTROS PROYECTOS 5,655,993.63
Actividad	01	Dirección Técnica y Estudios Progr III	1,896,449.90	1,858,543.73	0.00	3,754,993.63	3	TOTAL PROYECTO	3,754,993.63
	0	REMUNERACIONES	1,896,449.90	1,540,356.73	0.00	3,436,806.63	3	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL 3,754,993.63
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1,327,315.30	953,742.00	0.00	2,281,057.30	3	2.1.5	Otras obras 2,281,057.30
	0.01.03	Servicios especiales	156,672.98	190,125.00	0.00	346,797.98	3	2.1.5	Otras obras 346,797.98
	0.02.02	Recargo de funciones	89,659.62	0.00	0.00	89,659.62	3	2.1.5	Otras obras 89,659.62
	0.03.01	Retribución por años servidos	0.00	6,880.00	0.00	6,880.00	3	2.1.5	Otras obras 6,880.00
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	156,365.00	119,542.47	0.00	275,907.47	3	2.1.5	Otras obras 275,907.47
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	8,256.00	19,052.76	0.00	27,308.76	3	2.1.5	Otras obras 27,308.76
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	83,879.00	206,823.75	0.00	290,702.75	3	2.1.5	Otras obras 290,702.75
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	49,535.00	25,253.00	0.00	74,788.00	3	2.1.5	Otras obras 74,788.00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	24,767.00	18,939.75	0.00	43,706.75	3	2.1.5	Otras obras 43,706.75
	1	SERVICIOS	0.00	318,185.00	0.00	318,185.00	3		
	1.04.05	Servicios informáticos	0.00	318,185.00	0.00	318,185.00	3	2.1.5	Otras obras 318,185.00

1

Proyecto	02	Infraestructura Comunal Dist. I Juan Viñas	350,000.00	0.00	0.00	350,000.00	3	TOTAL PROYECTO	350,000.00
	1	SERVICIOS	350,000.00	0.00	0.00	350,000.00	3	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL 350,000.00
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	120,000.00	0.00	0.00	120,000.00	3	2.1.5	Otras obras 120,000.00
	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	230,000.00	0.00	0.00	230,000.00	3	2.1.5	Otras obras 230,000.00
Proyecto	03	Infraestructura Comunal Dist. III Pejibaye	120,000.00	0.00	0.00	120,000.00	3	TOTAL PROYECTO	120,000.00
	1	SERVICIOS	120,000.00	0.00	0.00	120,000.00	3	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL 120,000.00
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	120,000.00	0.00	0.00	120,000.00	3	2.1.5	Otras obras 120,000.00
							3		*
Proyecto	22	Proyecto de Inversión Servicio de Recolectión de Basura	1,431,000.00	0.00	0.00	1,431,000.00	3	TOTAL PROYECTO	1,431,000.00
	1	SERVICIOS	1,431,000.00	0.00	0.00	1,431,000.00	3	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL 1,431,000.00
	1.99.99	Otros Servicios no Especificados	1,431,000.00	0.00	0.00	1,431,000.00	3	2.1.5	Otras obras 1,431,000.00
		TOTAL PROGRAMA I I I	20,080,641.12	3,335,537.51	0.00	23,416,178.63	3		TOTAL PROGRAMA I I I 23,416,178.63
		TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS	58,739,422.86	12,106,850.33	0.00	70,846,273.19	3		TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS 70,846,273.19

2

**EGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA**

"MAYO 2024" DEL 1° AL 31 DE MAYO 2024

RESUMEN POR PROGRAMA Y TOTAL POR CLASIFICADOR ECONÓMICO

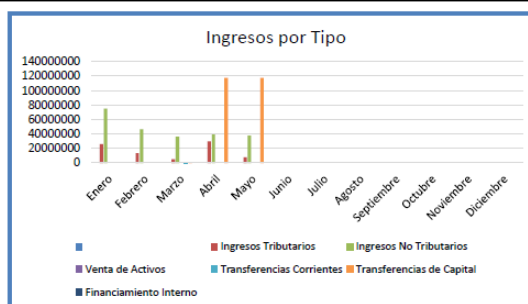
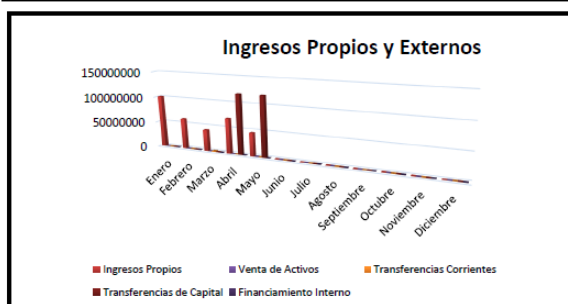
Código	Detalle Cuenta	Programa 1 Administración General	Programa 2 Servicios Comunales	Programa 3 Inversiones	Programa 4 Partidas Específicas	Total todos los programas
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>23,849,113.48</b>	<b>23,331,670.08</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>47,180,783.56</b>
1.1	GASTOS DE CONSUMO	21,089,113.48	23,331,670.08	0.00	0.00	44,420,783.56
1.1.1	REMUNERACIONES	19,898,283.91	16,503,881.69	0.00	0.00	36,402,165.60
1.1.1.1	Sueldos y salarios	16,803,884.99	13,442,369.44	0.00	0.00	30,246,254.43
1.1.1.2	Contribuciones sociales	3,094,398.92	3,061,512.25	0.00	0.00	6,155,911.17
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,190,829.57	6,827,788.39	0.00	0.00	8,018,617.96
1.2	INTERESES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1	Internos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2	Externos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,760,000.00	0.00	0.00	0.00	2,760,000.00
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	2,760,000.00	0.00	0.00	0.00	2,760,000.00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>0.00</b>	<b>249,311.00</b>	<b>23,416,178.63</b>	<b>0.00</b>	<b>23,665,489.63</b>
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0.00	0.00	23,416,178.63	0.00	23,416,178.63
2.1.1	Edificaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2	Vías de comunicación	0.00	0.00	17,760,185.00	0.00	17,760,185.00
2.1.3	Obras urbanísticas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4	Instalaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5	Otras obras	0.00	0.00	5,655,993.63	0.00	5,655,993.63
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0.00	249,311.00	0.00	0.00	249,311.00
2.2.1	Maquinaria y equipo	0.00	249,311.00	0.00	0.00	249,311.00
2.2.2	Terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3	Edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4	Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5	Activos de valor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>3</b>	<b>TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3	AMORTIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.1	Amortización interna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.2	Amortización externa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>4</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>23,849,113.48</b>	<b>23,580,981.08</b>	<b>23,416,178.63</b>	<b>0.00</b>	<b>70,846,273.19</b>

1

**MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ \*\*SOLO JIMÉNEZ\*\***  
**RESUMEN DE EJECUCION DE INGRESOS ENERO - MAYO 2024**

PARTIDA	Presupuesto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total Ingresado	Por Ingresar	% Ingresado
Ingresos Tributarios	207,500,000.00	26,190,516.00	13,640,361.16	5,045,094.00	29,957,087.16	7,752,782.00	82,585,840.32	124,914,159.68	39.80%
Ingresos No Tributarios	505,968,834.00	74,646,449.67	46,263,635.08	36,475,744.92	39,027,394.28	37,813,691.08	234,226,915.03	271,741,918.97	46.29%
Venta de Activos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Transferencias Corrientes	2,542,090.74	0.00	0.00	1,325,012.15	0.00	0.00	1,325,012.15	1,217,078.59	52.12%
Transferencias de Capital	773,887,824.63	0.00	0.00	126,839.80	117,694,236.62	117,694,236.62	235,515,313.04	538,372,511.59	30.43%
Financiamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Ingresos del Período</b>	<b>1,489,898,749.37</b>	<b>100,836,965.67</b>	<b>59,903,996.24</b>	<b>42,972,690.87</b>	<b>186,678,718.06</b>	<b>163,260,709.70</b>	<b>553,653,080.54</b>	<b>936,245,668.83</b>	

PARTIDA	Presupuesto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total Ingresado	Por Ingresar	% Ingresado
Ingresos Propios	713,468,834.00	100,836,965.67	59,903,996.24	41,520,838.92	68,984,481.44	45,566,473.08	316,812,755.35	396,656,078.65	44.40%
Venta de Activos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Transferencias Corrientes	2,542,090.74	0.00	0.00	1,325,012.15	0.00	0.00	1,325,012.15	1,217,078.59	52.12%
Transferencias de Capital	773,887,824.63	0.00	0.00	126,839.80	117,694,236.62	117,694,236.62	235,515,313.04	538,372,511.59	30.43%
Financiamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Ingresos del Período</b>	<b>1,489,898,749.37</b>	<b>100,836,965.67</b>	<b>59,903,996.24</b>	<b>42,972,690.87</b>	<b>186,678,718.06</b>	<b>163,260,709.70</b>	<b>553,653,080.54</b>	<b>936,245,668.83</b>	



1

**MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ \*SOLO JIMÉNEZ\***  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO 2024**  
**RELACION INGRESO-GASTO EN SERVICIOS COMUNITARIOS**

Detalle	Servicio	Aseo de Vías y Sitios Públicos	Recolección de Basura	Depósito y Tratamiento de Desechos Sólidos	Acueducto	Cementerio	Parques y Obras de Ornato	Alcantarillado Sanitario
Ingreso estimado según tasa		25,391,212.00	65,089,391.00	38,836,572.00	53,410,564.13	17,310,255.00	9,220,671.00	6,630,585.00
<b>Otros ingresos relacionados con el servicio</b>								
- Derecho de cementerio		0.00	0.00	0.00	0.00	163,142.00	0.00	0.00
- Servicio de instalación de cañerías		0.00	0.00	0.00	697,184.00	0.00	0.00	0.00
- Servicio de Hidrantes		0.00	0.00	0.00	5,174,068.00	0.00	0.00	0.00
- Venta de abono organico		0.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total de ingresos disponibles del periodo</b>		<b>25,391,212.00</b>	<b>65,089,391.00</b>	<b>38,845,572.00</b>	<b>59,281,816.13</b>	<b>17,473,397.00</b>	<b>9,220,671.00</b>	<b>6,630,585.00</b>
<b>EGRESOS DE OPERACION DEL SERVICIO</b>								
Gasto del servicio		13,397,942.84	40,506,250.05	18,655,344.88	27,158,964.45	7,356,027.18	4,320,631.70	5,081,262.05
Gastos de administración		3,021,554.23	10,739,749.52	6,361,430.49	10,797,878.94	3,288,948.45	1,567,514.07	66,305.85
Porcentaje % ( * )		12%	17%	16%	19%	19%	17%	1%
Egresos de operación del servicio (subtotal + gastos de administración)		16,419,497.07	51,245,999.57	25,016,775.37	37,956,843.39	10,644,975.63	5,888,145.77	5,147,567.90
Egresos Proyectos (Programa III)		0.00	1,799,000.00	1,104,000.00	1,026,806.24	0.00	0.00	0.00
<b>Total de egresos del servicio</b>		<b>16,419,497.07</b>	<b>53,044,999.57</b>	<b>26,120,775.37</b>	<b>38,983,649.63</b>	<b>10,644,975.63</b>	<b>5,888,145.77</b>	<b>5,147,567.90</b>
<b>Superávit o Déficit del periodo</b>		<b>8,971,714.93</b>	<b>12,044,391.44</b>	<b>12,724,796.63</b>	<b>20,298,166.50</b>	<b>6,828,421.37</b>	<b>3,332,525.23</b>	<b>1,483,017.10</b>
Más Ingresos Fondo liquidación periodo año anterior		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Superávit o Déficit Total</b>		<b>8,971,714.93</b>	<b>12,044,391.44</b>	<b>12,724,796.63</b>	<b>20,298,166.50</b>	<b>6,828,421.37</b>	<b>3,332,525.23</b>	<b>1,483,017.10</b>

2

3

4

5



1 Comisión de Asuntos Jurídicos Municipalidad de Jiménez

2 Solicitar a la administración un análisis de viabilidad de recursos y  
3 presupuesto para otorgar el transporte mediante un vehículo y chofer  
4 institucional.

5 Por tanto, recomendamos al presente Concejo tomar dos acuerdos:

6 1. Solicitar, tanto al señor Camacho Ureña y como a los otros miembros del  
7 Concejo interesados, aportar en la siguiente sesión ordinaria la información  
8 pertinente a contratos o acuerdos tomados en las anteriores  
9 administraciones en caso de existencia de estos.

10  
11 2. Solicitar a la administración un estudio de costos y viabilidad de recursos para  
12 cubrir el transporte de los miembros habitantes del distrito de Pejibaye  
13 mediante vehículo y chofer institucional.

14  
15 **Artículo II. Finaliza la reunión a las 21 horas con 15 minutos del 05 de**  
16 **junio de 2024.**

17  
18 **ACUERDO 1°**

19  
20 Este Honorable Concejo Municipal, somete a votación, solicitar, tanto al señor  
21 Camacho Ureña y como a los otros miembros del Concejo interesados, aportar en  
22 la siguiente sesión ordinaria la información pertinente a contratos o acuerdos  
23 tomados en las anteriores administraciones en caso de existencia de estos, según  
24 el dictamen de comisión 001 de Asuntos Jurídicos, como resolución al oficio SC-  
25 2289-2024 remitido a esta comisión según Acuerdo 3° del Artículo X de la Sesión  
26 Ordinaria N° 01 2024 del 06 de mayo del año en curso. Tras análisis de la solicitud  
27 expresa del señor José Camacho Ureña, donde textualmente indica:

28 “Solicitar a la administración de la Municipalidad de Jiménez Cartago, valorar la  
29 posibilidad de presupuestar y cubrir los gastos de transporte para asistir a las  
30 sesiones municipales presenciales por parte de los síndicos (as), regidores (as) del  
31 distrito de Pejibaye de Jiménez.”

32  
33 Se descarta solicitud: por tres (3) votos a negativos: José Jesús Camacho, Regidor  
34 propietario, Katia Calvo Sánchez Regidora propietaria y Dorlin Hernandez Sojo  
35 Regidor propietario y dos (2) votos positivos, Evelio Camacho Ulloa y Ana Mazza  
36 Calvo.



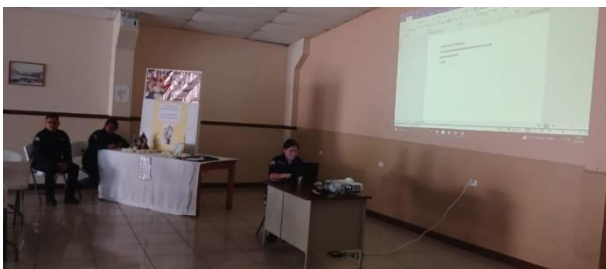
## ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa

**Informe de Alcaldía 04 con fecha del 07-06-2024 emitido por la señorita Ana Isabel Azofeifa Pereira, alcaldesa de Jiménez quien manifiesta lo siguiente: "...**  
A continuación, procedo a brindar el informe de las labores realizadas durante la semana del 03 de junio al 07 de junio:

- Labores Administrativas
- Atención al Público
- Reunión con los vecinos de Santa Marta con la Ana Azofeifa, alcaldesa del cantón Jiménez y funcionarios municipales y la participación del regidor, el señor Roy Mora, vecino de la comunidad. Se trataron temas de interés de la comunidad, con el fin de escucharlos, conocerlos y sobre todo conocer el nivel de organización comunal y sus proyectos.



- Revisión de la estrategia Sembremos Seguridad del cantón Jiménez, proceso liderado por la Fuerza Pública, en el que participan las instituciones del estado, la empresa privada y la sociedad civil.



- Traspaso de poderes, Liceo Hernán Vargas Ramírez de Juan Viñas, período 2024-2025.



- 1
- 2
- 3
- Sesión ordinaria del Concejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.



- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- Reunión con COOPEJIBAYER RL, en búsqueda de oportunidades de coordinación en pro del sector agropecuario del distrito de Pejibaye.
  - Reunión con el señor Gerardo Tencio, presidente de la Junta Nacional de Ferias del Agricultor, con el fin de visitar posibles sitios de Juan Viñas donde se podría llevar a cabo la feria, conocer requerimientos y demás aspectos logísticos. El señor Tencio ve muy factible este proyecto.



- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- Sesión con equipo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, con el fin de revisar temas relacionados con los Recursos humanos de la Municipalidad.
  - Atención en la oficina de Pejibaye:
    - ✓ Reunión con vecinos de la comunidad del Humo y Pejibaye.



- Con el objetivo de fortalecer la implementación de los presupuestos participativos, se realizó una sesión con organizaciones del distrito de Pejibaye, con miras a la elaboración del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del año 2025 de la Municipalidad de Jiménez.



- MÓDULO II del XII Programa de Capacitación Nuevas Autoridades Municipales 2024-2028.



- El Vicealcalde Ricardo Aguilar Solano, asistió al traspaso de poderes de Cindea Juan Viñas .



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31



- Traspaso de poderes colegio Ambientalista de Pejivalle.



- Asamblea para el nombramiento del representante de los Concejos de Distrito en la Junta Vial.



- Las funcionarias Sara Acuña Mazza y Arianna Ortiz Ramírez participaron de una sesión de archivo con el señor Andrés Fernández, encargado de archivo de la Municipalidad de Desamparados, para la Gestión de documentos. Actividad coordinada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
- Se procedió a comunicar los nuevos horarios para la recolección de residuos y el nuevo horario de la oficina en Pejibaye.



**JUAN VIÑAS Y LA VICTORIA**  
Nuevo horario de Recolección de Residuos a partir del 10 de junio

<b>LUNES</b> NO RECICLABLE y ORGÁNICO	<b>MIÉRCOLES</b> RECICLABLE	<b>VIERNES</b> ÚNICAMENTE ORGÁNICO
<a href="http://www.munijimenez.go.cr">www.munijimenez.go.cr</a>		

**PEJIBAYE**  
Nuevo horario de Recolección de Residuos a partir del 10 de junio

<b>MARTES</b> RECICLABLE	<b>MIÉRCOLES</b> ORGÁNICO	<b>SÁBADO</b> NO RECICLABLE
<a href="http://www.munijimenez.go.cr">www.munijimenez.go.cr</a>		

1 **DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES**

- 2 • En la presente semana se realizó el mantenimiento de las áreas verdes del  
3 cementerio.



5 A continuación, se presenta un resumen de los trabajos realizados dentro del  
6 Proceso de Desarrollo Territorial:

7

8 **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL**

9 **MANTENIMIENTOS MECANIZADOS**

10

- 11 1. Limpieza mecanizada y recuperación del derecho de vía en el camino Pith  
12 de Juan Viñas.

13



14

- 15 2. Colocación de señales preventivas y demarcación horizontal en sectores  
16 varios del distrito de Juan Viñas.



17

18 **LIMPIEZAS MANUALES DE SISTEMAS DE DRENAJE**

- 19 1. Juan Viñas, Camino La Esmeralda



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39



### **ACUERDO 1°**

Una vez analizado, este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación al Informe de Alcaldía 06, correspondiente a la semana del 03 de junio al 07 de junio

#### **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

**No hubo.**

#### **ARTÍCULO X. Mociones**

##### **1. Moción 006 presentada por la señorita Ana Mazza Calvo, Regidora Propietaria.**

##### **CONSIDERANDO QUE:**

El actual Reglamento General de Sesiones, Debates, Acuerdos y Comisiones Municipales, no recibe modificaciones desde su publicación en la Gaceta N° 145 del viernes 27 de julio del 2012, es decir, no se realiza una actualización de lo normado en el mismo en los últimos 12 años, pese a que el Código Municipal que es base de este sí ha sufrido cambios.

Adicionalmente, desde el inicio de las labores del actual Concejo Municipal ha sido evidente el incremento en la correspondencia, mociones, dictámenes de comisión y solicitudes de audiencias, en comparación a lo tradicionalmente agendado por Concejos anteriores, lo cual afecta la dinámica y requiere ajustes paralelos que propicien las buenas prácticas y permitan un ejercicio eficiente.

Considero que los anteriores argumentos son suficientes para declarar necesaria, por no decir, de emergencia, la revisión y actualización del actual Reglamento General de Sesiones, Debates, Acuerdos y Comisiones Municipales.



**Presentada por varios miembros del Honorable  
Concejo Municipal de Jiménez**

**Considerando**

- 1) Que la donación, es el contrato unilateral, a título gratuito y solemne, en el que una persona (física o jurídica) traspasa a otra un bien o servicio, sin intento de obtener una ventaja para sí. La donación onerosa no es donación.
- 2) Que La Municipalidad de Jiménez, de conformidad con el artículo 76 del Código Municipal y la legislación vigente, podrá aceptar donaciones de toda clase de servicios, recursos y bienes provenientes del Estado, de las instituciones públicas y o empresas públicas constituidas como sociedades anónimas.
- 3) La Municipalidad de Jiménez, por ser un Ente Público con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado, podrá aceptar donaciones de personas jurídicas privadas y personas físicas, pero debe valorar la necesidad, razonabilidad, oportunidad y conveniencia para recibir los bienes. (Según Artículo 1° de la Ley 6227 Ley General de la Administración Pública). Lo anterior también con base al respeto del deber de probidad contenido en el artículo 3 siguientes y concordantes de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública (Según Ley 8422 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N.º 212 del 29 de octubre del 2004).
- 4) Para que la donación sea posible debe existir una vinculación entre el bien o servicio por donar y el fin público al que responde la municipalidad; de manera que, el bien o servicio sea idóneo y adecuado para la satisfacción de tal fin; asimismo, en el caso de bienes recibidos, además de útil, debe estar en buen estado y ser aprovechable plenamente. La Municipalidad debe realizar las diligencias necesarias para acreditar la procedencia y la licitud de lo donado
- 5) Las donaciones que se concedan a la Municipalidad se harán efectivas una vez cumplidos todos los trámites legales, técnicos, presupuestarios, contables, y reglamentarios. En todos los casos, se hará la formalización mediante convenios o contratos, registrables o no, escrituras públicas los cuales serán suscritos por parte del Alcalde debidamente autorizado por el Concejo Municipal y por el donante, sea persona jurídica pública o privada, o persona física.
- 6) Todo ofrecimiento de donación a la Municipalidad deberá indicar de manera clara y puntual, en que consiste el servicio ofrecido y las razones que origina el ofrecimiento.

1

**POR TANTO, SE MOCIONA:**

Para que el honorable Concejo Municipal acuerde remitir a la Comisión de Jurídicos lo siguiente:

- a) Recibir en audiencia a los distinguidos ciudadanos especialistas en derecho Penal y o Administrativo, que deseen colaborar en la asesoría jurídica a la Municipalidad de Jiménez y o al Honorable Concejo Municipal.
- b) Solicitar a la referida Comisión hacerse asesorar con el IFAMu el ente público que considere conveniente para la redacción de los convenios o contratos que sean necesarios para que el Honorable Concejo Municipal de Jiménez pueda discutirlos y de ser viables votarlos afirmativamente.
- c) Solicitar a la Administración Municipal remitir a la Comisión de Jurídicos con copia al correo de cada miembro de este Honorable Concejo Municipal un informe con cada uno de los temas que requieren en la actualidad asesoría o cualquier trámite jurídico y no estén siendo atendidos por la falta de presupuesto. La anterior petición de información fundamentada en los artículos 27 y 30 de nuestra Constitución Política y en ejercicio de la Tutela del Derecho de Petición, el derecho a ser informado y a obtener pronta respuesta dentro del plazo procesal correspondiente. (máximo 10 días hábiles).
- d) Solicitar a la Administración Municipal publicar en los medios de comunicación institucionales el presente acuerdo, para que los interesados puedan llegar a la próxima sesión de la Comisión de Jurídicos.
- e) Que el presente acuerdo sea votado con juntamente con su firmeza.

2

3

4

5

1 **ACUERDO 2° Inciso A**

2  
3 Este Concejo acuerda por Unanimidad, remitir copia de este documento a la  
4 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos y se tome en cuenta:

5  
6 a) Recibir en audiencia a los distinguidos ciudadanos especialistas en derecho  
7 Penal y o Administrativo, que deseen colaborar en la asesoría jurídica a la  
8 Municipalidad de Jiménez y o al Honorable Concejo Municipal.

9  
10 b) Solicitar a la referida Comisión hacerse asesorar con el IFAM u el ente  
11 Público que considere conveniente para la redacción de los convenios o  
12 contratos que sean necesarios para que el Honorable Concejo Municipal de  
13 Jiménez pueda discutirlos y de ser viable votarlos afirmativamente

14  
15 **ACUERDO 2° Inciso B**

16  
17 Este Concejo acuerda por Unanimidad solicitar a la Administración Municipal remitir  
18 a la Comisión de Jurídicos con copia al correo de cada miembro de este Honorable  
19 Concejo Municipal un informe con cada uno de los temas que requieran en la  
20 actualidad asesoría o cualquier trámite jurídico y no estén siendo atendidos por falta  
21 de presupuesto. La anterior petición de información fundamentada en los artículos  
22 27 y 30 de nuestra Constitución Política y en ejercicio de la Tutela del Derecho de  
23 Petición, el derecho a ser informado y a obtener pronta respuesta dentro del plazo  
24 procesal correspondiente (máximo 10 días)

25  
26 **ACUERDO 2° Inciso C**

27  
28 Solicitar a la Administración Municipal publicar en los medios de Comunicaciones  
29 institucional el presente acuerdo, para que los interesados puedan llegar a la  
30 próxima sesión de la Comisión de Jurídicos.

31  
32 **ACUERDO 3°**

33  
34 Este Concejo acuerda por Unanimidad, realizar la votación para extender la sesión  
35 por 30 minutos, esto con base al artículo 2 del Reglamento de Sesiones. **ACUERDO**  
36 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1 **4. Moción 007 presentada por la señorita Ana Mazza Calvo, Regidora**  
2 **Propietaria. INTERVENCIÓN PARA REACTIVAR EL USO EN AREAS**  
3 **COMUNALES DE BARRIO LOS ALPES, JUAN VIÑAS**

4  
5 **CONSIDERANDO QUE:**

6  
7 La creación y existencia de áreas comunes, en este caso, comunales, se justifica  
8 y cobra su importancia porque actúan como lugares de encuentro naturales para  
9 los residentes, al ser espacios compartidos, ya sean jardines, terrazas, salones,  
10 áreas de picnic o juegos, todos ellos promueven la interacción social, propician  
11 la formación de lazos entre vecinos y el desarrollo adecuado de los niños al ser  
12 los primeros espacios de interacción en sociedad. En muchos proyectos  
13 inmobiliarios de la actualidad, estos escenarios son un lujo con que ya no se  
14 pueden contar, las áreas comunes ofrecen una oportunidad invaluable para  
15 crear una auténtica comunidad, los residentes pueden compartir experiencias,  
16 establecer conexiones y construir relaciones, así como generar un real sentido  
17 de pertenencia.

18  
19 Algunos vecinos del Barrios Los Alpes me han externado su preocupación por el  
20 deterioro y estado de abandono de dos espacios puntuales, el salón comunal y  
21 el área de juegos infantiles o bien llamado parquecito e, igualmente, me han  
22 manifestado su interés de participar en grupos organizados o crear nuevos de  
23 estos que faciliten y colaboren con las mejoras y reactivación de estos espacios.

24  
25 Me parece loable este interés y, ante la posibilidad que como autoridades locales  
26 tenemos, considero oportuno intervenir de manera conjunta estas áreas.

27  
28 **POR TANTO:**

29  
30 Solicito a este Concejo Municipal, tomar los siguientes acuerdos:

- 31  
32 c) Solicitar a los Síndicos y Concejales de Distrito coordinar con las fuerzas vivas  
33 de cada uno de los distritos, para levantar un inventario de necesidades para  
34 mejoras en las áreas comunes, de juego y centros comunales, con el fin de  
35 definir prioridades e incluirlo en plan anual operativo y el respectivo presupuesto  
36 ordinario.  
37  
38 d) Que se dispense del trámite de comisión.



1 **ACUERDO 4°**

2  
3 Este Concejo acuerda por Unanimidad; y que se dispense de trámite de Comisión,  
4 solicitar a los Síndicos y Concejales de Distrito coordinar con las fuerzas vivas de  
5 cada uno de los distritos, para levantar un inventario de necesidades para mejoras  
6 en las áreas comunes, de juego y centros comunales, con el fin de definir  
7 prioridades e incluirlo en plan anual operativo y el respectivo presupuesto ordinario.

8  
9 **5. Moción 008 presentada por la señorita Ana Mazza Calvo, Regidora**  
10 **Propietaria**

11 En conocimiento de los regidores propietarios: Evelio Camacho Ulloa, Dorlin  
12 Hernández Sojo, Kattia Calvo Sánchez, José Camacho Ureña. Regidores  
13 Suplentes: Alan Quesada Hernández, Deyanira Vega Mora, Fabián Méndez  
14 Pereira, Roy Mora Aguilar, Gabriela Ramírez Tafalla

15  
16 **MOCION PARA APROBACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LA ACCIÓN DE**  
17 **INCONSTITUCIONALIDAD REALIZADA POR LA UNIÓN NACIONAL DE**  
18 **GOBIERNOS LOCALES EN CONTRA DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO**  
19 **44263-MOPT**

20 Los regidores firmantes del Honorable Concejo Municipal de Jiménez  
21 exponemos los siguientes considerandos para motivar el acto de aprobación de  
22 presentación de la **DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD**  
23 **REALIZADA POR LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES**, los  
24 cuales detallamos a continuación:

25  
26 **PRIMERO:** El artículo 170 constitucional establece que las corporaciones  
27 municipales son autónomas y que del Presupuesto Ordinario de la República se  
28 le asigna a todas las municipalidades del país una suma no inferior al un 10%  
29 de los ingresos ordinarios y que será la ley la que **“...determinará las**  
30 **competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones**  
31 **municipales y la distribución de los recursos indicados.”**

32  
33 **SEGUNDO:** Como consecuencia de la reforma realizada al artículo 170 de la  
34 Constitución Política, el legislador aprobó la ley 8801, Ley General de  
35 transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades. Esta  
36 ley desarrolla una serie de principios sobre los que se basa el proceso de  
37 transferencia de competencias.

1  
2 **TERCERO:** Que debe existir razonabilidad y proporcionalidad entre las  
3 competencias asignadas y los recursos transferidos, en el tanto las  
4 competencias puedan ser asumidas de la mejor manera por los gobiernos  
5 locales para lo cual reciben una cantidad de recursos aceptable, que se  
6 dimensionen las capacidades instaladas de los gobiernos locales para asumir  
7 nuevas competencias y se tome en cuenta las características de cada cantón,  
8 para que, dependiendo del cantón, factores como el área, la población, el índice  
9 de desarrollo y otros aspectos sean tomados en cuenta.

10  
11 **CUARTO:** Que el proceso de transferencia de competencias es reserva de ley y  
12 debe darse un proceso de concertación con los gobiernos locales, observando  
13 una serie de principios que permitan un proceso eficiente y de fortalecimiento de  
14 la gobernanza local mediante la descentralización

15  
16 **QUINTO:** Una vez aprobada la ley 8801, como primera y única hasta el  
17 momento, la Asamblea Legislativa aprobó la primera ley de conformidad con el  
18 artículo 170 de la Constitución Política, esta es la Ley Especial para la  
19 Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial  
20 Cantonal, número 9329.

21  
22 **SEXTO:** Mediante el Decreto Ejecutivo número 44263-MOPT, el Ministerio de  
23 Obras Públicas y Transportes, vulnerando el artículo 170 de la Constitución  
24 Política, la ley 8801, la ley 9329 y la ley 5060, los principios de reserva de ley,  
25 razonabilidad y proporcionalidad, hace una nueva definición con nuevas  
26 condiciones tanto para la red vial nacional como para la red vial cantonal, de tal  
27 forma que de manera tácita transfiere más de 3 mil kilómetros de red vial  
28 nacional a las municipalidades sin cumplir con los requisitos constitucionales y  
29 legales y sin el traslado de recursos para poder cumplir con las  
30 responsabilidades propias de la atención de este importante tramo de la red vial  
31 nacional.

32 **SEPTIMO:** Debido a todo lo anterior, con el debido respeto se presente la acción  
33 de inconstitucional para que se declare la inconstitucionalidad del Decreto  
34 Ejecutivo número 44263-MOPT ya que violenta la AUTONOMÍA MUNICIPAL  
35 consagrada en el artículo 170 de la Constitución Política y los principios  
36 constitucionales de reserva de ley, razonabilidad y proporcionalidad, de tal forma  
37 que se anule totalmente el mismo.

1 **POR TANTO**

2  
3 **PRIMERO:** Con base en la motivación de la moción presentada, solicitamos  
4 a la señorita presidente municipal someter a votación del Concejo Municipal  
5 para tomar un acuerdo de aprobación de presentación de la acción de  
6 inconstitucionalidad realizada por la unión nacional de gobiernos locales para  
7 que se declare la inconstitucionalidad del decreto ejecutivo número 44263-  
8 MOPT.

9  
10 **SEGUNDO:** Solicitar a la señorita alcaldesa firmar la acción de  
11 inconstitucionalidad y presentar la misma después del 9 de julio del 2024,  
12 fecha que entraría a regir el decreto ejecutivo número 44263-MOPT.

13  
14 **TERCERO:** Solicitarle a la Administración Municipal una vez presentada la  
15 acción de inconstitucionalidad enviar el recibido por parte de la Sala  
16 Constitucional a la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

17  
18 **CUARTO:** Que se dispense del trámite de comisión.

19  
20 **ACUERDO 5° Inciso A**

21 Este Concejo acuerda por Unanimidad; y que se dispense de trámite de Comisión,  
22 la aprobación de la presentación de la acción de inconstitucionalidad realizada por  
23 la Unión Nacional de Gobiernos Locales para que se declare la  
24 inconstitucionalidad del decreto ejecutivo número 44263-MOPT.

25  
26 **ACUERDO 5° Inciso B**

27  
28 Este Concejo acuerda por Unanimidad; y que se dispense de trámite de Comisión,  
29 solicitar a la señorita Alcaldesa firmar la acción de inconstitucionalidad y presentar  
30 la misma después del 9 de julio del 2024, fecha que entraría a regir el decreto  
31 ejecutivo número 44263-MOPT.

32  
33 **ACUERDO 5° Inciso C**

34  
35 Este Concejo acuerda por Unanimidad; y que se dispense de trámite de Comisión,  
36 solicitar a la Administración Municipal una vez presentada la acción de  
37 inconstitucionalidad enviar el recibido por parte de la Sala Constitucional a la Unión  
38 Nacional de Gobiernos Locales.

1 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

2  
3 1. **Solicitud presentada señor Evelio Camacho Ulloa Regidor Propietario**  
4 **quien manifiesta lo siguiente**“...Debido a las frecuentes crecidas del Río  
5 Pejivalle ha derrumbado parte de las Orillas de la ruta 408 y además hay un  
6 árbol de Zota Caballo, el cual si el río lo derrumba quedaríamos  
7 prácticamente sin ruta. Por lo cual le pedimos se le pida al Minae una  
8 inspección por la corta del árbol.

9 Este Árbol es ubicado 75 metros este a maca colgante llamado los Ramirez.

10  
11 **ACUERDO 1°**

12  
13 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento a la  
14 Administración, y solicitar una inspección del caso y de considerarse oportuno  
15 enviar al Minae la solicitud de inspección e intervención del punto

16  
17 2. **Solicitud presentada por el señor Alan Quesada Hernandez, Regidor**  
18 **suplente de la Municipalidad de Jiménez, les manifiesta lo siguiente:** “...Se  
19 ha comunicado conmigo, vecinos de Pejibaye, específicamente del sector de “La  
20 Haciendita” con la siguiente inquietud y necesidad: “en la calle que va del Colegio  
21 Ambientalista de Pejibaye (pasa al frente) a la intersección de la Pangola-  
22 Pejibaye Centro y La 20, lugar llamado “La Haciendita” existe un tramo de  
23 aproximadamente 300 metros que lo han tomado principalmente personas en  
24 motocicletas como pista para hacer piques y malabares; conduciendo motos en  
25 una sola rueda, poniendo en grave peligro a las personas que por ahí circulan y,  
26 también a las personas que habitan en ese lugar ya que existen muchos niños  
27 y adultos mayores, además que es una vía que comunica directamente con el  
28 colegio, provocando que el riesgo de un accidente sea alto. Si bien solamente  
29 existen dos reductores de velocidad (que solamente cubren un tramo de 100 m  
30 aproximadamente donde está el colegio) es de suma urgencia la colocación más  
31 reductores de velocidad en ese sector para evitar el tener que lamentar  
32 accidentes que cobren la vida de personas inocente. Por lo que solicito a la  
33 administración y al departamento que corresponde dar la debida atención de  
34 esta nota, cabe resaltar que la calle es municipal y la posibilidad de colocar más  
35 reductores.

1 **ACUERDO 2°**

2  
3 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento a la  
4 UTGVM para su análisis y posterior respuesta.

5  
6 **3. Solicitud presentada por el señor Alan Quesada Hernandez, Regidor**  
7 **suplente de la Municipalidad de Jiménez, les manifiesta lo siguiente“ ...En**  
8 los últimos años se ha experimentado en el distrito de Pejibaye, específicamente  
9 en el Río Pejibaye, sector de Juray (puente) muertes por causa de accidente  
10 acuático. La última vida que se lamentó fue este pasado fin de semana, con la  
11 desaparición de un niño de 8 años en la “poza” que está en la parte de “arriba  
12 del puente de Pejibaye” en el sector del quebrador. Esta situación es lamentable,  
13 ya que las últimas muertes se han dado en el sector del rio que ha sido dragado  
14 para extraer material del mismo, las personas si bien es cierto, de manera  
15 irresponsable o por falta de conocimiento ingresan a este sector, tampoco hay,  
16 al parecer ningún tipo de señalización al respecto que mencione la peligrosidad  
17 y por supuesto, que es un rio dragado. Por lo anterior, solicito a la administración  
18 y a este honorable concejo, prestarle atención a esta situación que se está dando  
19 en el río Pejibaye sector Juray-Oriente, ya que al parecer es consecuencia de  
20 una acción de concesión del rio en nuestro municipio, que, si bien las personas  
21 que entran al río son bajo su responsabilidad, no las exime de responsabilidad  
22 civil, por los diversos accidentes que se dan debido a su actividad. En este caso  
23 solicito los siguientes la discusión y toma de los siguientes acuerdos:

- 24 1. Que la administración y miembros de este concejo municipal que deseen  
25 participar, realicen una visita de campo a este sector el cual ha provocado  
26 accidentes acuáticos lamentables, para verificar la situación actual de la  
27 extracción de material del rio Pejibaye con respecto a patentes y la  
28 peligrosidad de la zona. Esto como una responsabilidad de la municipalidad  
29 con la ciudadanía para mitigar los accidentes y, además, tomando en cuenta  
30 la importancia del turismo para la zona. Y al mismo tiempo la administración  
31 presente a este honorable concejo un informe en los próximos diez 10  
32 hábiles, de los principales hallazgos.

33 Que este acuerdo quede en firme y dispensado de trámite de comisión.

34 Por último debemos de recordar, que es nuestro deber garantizar acciones  
35 para mantener la seguridad de las personas que habitan en el cantón y, por  
36 supuesto los visitantes.



1 **ACUERDO 3°**

2  
3 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento e instruir  
4 a la Administración , para que se realicen las gestiones para visibilizar las posibles  
5 medidas de seguridad que se deben tomar con respecto a las visitas en el Rio  
6 Pejivalle, y que se eleve en caso de ser necesario la inspección del cauce del  
7 mismo, solicitando sea atendido con prioridad, que se copie al Departamento de  
8 Gestión Ambiental de la Municipalidad de Jiménez, para su análisis y posterior  
9 respuesta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

10  
11 **4. Solicitud presentada por el señor Roy Mora Agilar, Regidor suplente de**  
12 **la Municipalidad de Jiménez, les manifiesta lo siguiente: “...Le solicito a**

13 este Honorable Concejo una visita a la Comunidad de la Esmeralda de la  
14 señorita alcaldesa Ana Azofeifa y los señores Ingenieros de la ruta vial.

15 Asunto ver las necesidades de esa comunidad a la vez ver y aclarar los  
16 límites en campo propiamente.

17 Firmado por don Marco Tulio Rodriguez y doña Maria Fernanda Zúñiga,  
18 presidente y secretaria respectivamente del Comité de caminos de Alto  
19 Money y Santo Domingo.

20  
21 **ACUERDO 4°**

22  
23 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento e instruir  
24 a la Administración, para que se coordine la visita a la Comunidad de la Esmeralda,  
25 notifíquese la fecha y hora al Honorable Concejo de la Municipalidad de Jiménez

26  
27 **Siendo las veintiún horas con veintinueve minutos exactos, la señora**  
28 **Presidenta Municipal Ana Cecilia Mazza Calvo, da por concluida la sesión.**

29  
30  
31  
32  
33 Ana Cecilia Mazza Calvo

Soledad Rojas Calderón

34 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA DEL CONCEJO a.i.**

35 \_\_\_\_\_ última línea \_\_\_\_\_